

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**

Contrato de seguro del parque vehicular para las dependencias del **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte la **Oficialía Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "**La Oficialía**", y por la otra parte "**Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**", representada en este acto por el **C. César Daniel Navarro Rangel** en su calidad de apoderado legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante requisición de compra número **10001/16**, emitida en el Sistema Visual, entre otros, solicitó la contratación de seguro para el parque vehicular de las diversas **dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, con recursos del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 27, 28 y 29 de enero del 2016, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N001-2016**. El 05 de febrero del 2016 se verificó la junta de aclaraciones, el 10 de febrero del 2016 se llevó a cabo el fallo de propuesta técnica y la apertura de propuesta económica, y el 19 de febrero del 2016 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley de Adquisiciones, se resolvió adjudicar la partida 4 al proveedor **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**, por un monto total de **\$6'303,914.56 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 56/100 M.N.) I.V.A.** incluido, del cual la cantidad de **\$3'325,971.50 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, corresponde a la contratación del seguro para el parque vehicular de las dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que es el objeto del presente contrato, y la cantidad de **\$2'977,943.06 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, corresponde a la contratación del seguro del parque vehicular de las entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "**La Oficialía**" declara:



 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la **C.P. Angélica de Santos Velasco** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios "**La Oficialía**" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 25 de enero del 2016, la Secretaría de Finanzas autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra números 10001/16.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR03339**, inscrito en fecha 25 de septiembre del 2009 y refrendado para el presente ejercicio fiscal.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Cerro de las Torres número 395 en la colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, C.P. 04200, con números telefónicos (477) 710 4000 ext. 6450 y (55) 5227 3174.
- 2.3. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la calle República del Salvador, número 1,619, Fraccionamiento El Dorado, C.P. 20235, Aguascalientes, Ags., con número telefónico (449) 978-8421 y cuentas de correo electrónico cesar.navarro@gnp.com.mx y norberto.campos@gnp.com.mx.
- 2.4. Que mediante escritura pública número 74 de fecha 21 de noviembre de 1901, levantada ante la fe del notario público Licenciado Francisco Díez de Bonilla e inscrita en el número 3,845 del Volumen 18, Libro 3º de la Sección comercio de Registro Público de la Propiedad se constituyó la Institución de Seguros denominada "**La Nacional, Compañía de Seguros sobre la Vida, S.A.**"



 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL

- 2.5. Que mediante escritura pública número 94,927 de fecha 3 de septiembre de 1966, levantada ante la fe del Lic. Francisco Lozano Noriega, Notario Público número 71 de los del Distrito Federal, e inscrita en el número 346 del volumen 644 del libro 3° de la sección comercio del Registro Público de la Propiedad del Registro Federal, "La Nacional, Compañía de Seguros sobre la Vida, S.A." cambió de denominación por la de "La Nacional, Compañía de Seguros S.A."
- 2.6. Que mediante escritura pública número 253,564, del volumen número 9,634, de fecha 23 de noviembre de 1992, levantada ante la fe del Licenciado Tomás Lozano Molina, Notario Público número ochenta y siete, actuando como asociado en el protocolo del Notario número diez, ambos del Distrito Federal; instrumento notarial debidamente inscrito bajo el folio mercantil número 5,968 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, se realizó el acuerdo de fusión por incorporación de "Seguros La Provincial, S.A.", como sociedad fusionada, a "La Nacional Compañía de Seguros, S.A.", como sociedad fusionante, subsistiendo esta última bajo el nombre de "Grupo Nacional Provincial, S.A."
- 2.7. Que mediante escritura pública número 9,031, del Libro 202, levantada ante la fe de la Licenciada Rosamaría López Lugo, Notaria Pública número 223 de las del Distrito Federal, inscrita en el folio mercantil número 5,968 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de Grupo Nacional Provincial, S.A., celebrada en fecha 13 de diciembre de 2006, en la cual se aprobó el cambio en la denominación de la sociedad, para denominarse como "Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil".
- 2.8. Que su apoderado legal es el **C. César Daniel Navarro Rangel**, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 143,759, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe pública del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 del Distrito Federal y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.9. Que está debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el registro Federal de Contribuyentes número **GNP9211244P0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.10. Que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **010-50951-10-0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social a su cargo.
- 2.11. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

La Oficialía: La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

El Prestador de Servicios: Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL

El seguro: El seguro del parque vehicular para las dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en el Anexo 4-A del presente contrato.

Contratante: La Secretaría de Finanzas actuará como contratante principal a nombre de los demás participantes para todas las obligaciones y derechos de este contrato, ya que es la única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para hacer pagos y por tal está inscrita en el registro federal de contribuyentes, no obstante "**La Oficialía**" será la dependencia autorizada para administrar el presente contrato.

El (los) Asegurado(s): Las dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes titulares de los vehículos que se describen en el Anexo 4-A del presente contrato.

Las Pólizas: Son los documentos que recogen las condiciones y acuerdos derivados de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N001-2016**, así como lo establecido en el presente contrato y su Anexo 4-A, las cuales se expiden a favor de la Secretaría de Finanzas para las dependencias y unidades administrativas del Poder Ejecutivo y en las que se establecen las estimaciones de los riesgos garantizados por "**El Prestador de Servicios**".

Riesgo: Es la contingencia o proximidad de un daño, con connotaciones de inseguridad y peligro, entendido éste como la posibilidad de que por azar, se produzca un hecho que genere una necesidad patrimonial y que entraña consecuencias económicas perjudiciales y que puede consistir en una disminución del patrimonio existente del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Prima: Es el precio del seguro. La prima es la obligación principal del contratante de "**Las Pólizas**" de seguro, como contraprestación por la cobertura de los riesgos contratados mediante el presente contrato.

Indemnización: Es la obligación principal que se impone a "**El Prestador de Servicios**" para el caso de que se produzca el siniestro cubierto por "**Las Pólizas**" una vez realizadas las comprobaciones y verificaciones, dentro de los límites del presente contrato. El evento dañoso debe ser susceptible de ser traducido en dinero.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

Órgano Interno de Control: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado.

La Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

La Convocante: La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La Convocatoria: La convocatoria emitida dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N001-2016**.

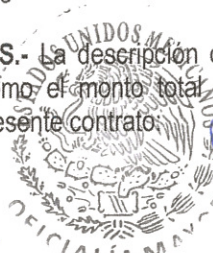
Licitación: Procedimiento mediante el cual se realizó la adjudicación de la contratación de los servicios requeridos en la "**La Convocatoria**".

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente instrumento legal es la contratación de los servicios de seguro requeridos por "**La Oficialía**", para la cobertura del parque vehicular de las dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en el Anexo 4-A del presente contrato; servicios que "**El Prestador de Servicios**" deberá prestar de conformidad a lo estipulado en este instrumento legal.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de los servicios objeto del presente contrato, el precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación y en el Anexo 4-A del presente contrato.



 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL

PARTIDA	U.M.	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
4	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULO, PARA 1,174 UNIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL	\$2'867,216.81
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$3'325,971.50 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)			SUBTOTAL \$2'867,216.81
			I.V.A. \$458,754.69
			TOTAL \$3'325,971.50

El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$2'867,216.81 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 81/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$458,754.69 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.)**, arrojando un monto total adjudicado de **\$3'325,971.50 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**.

TERCERA. RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO.- "La Oficialía" en términos de lo dispuesto por los artículos 4° párrafo segundo, 6° y 78 de "La Ley" designa como responsables de la recepción, seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, al Lic. **Joel Hernández Hernández**, en su carácter de **Director de Operaciones y Control de Servicios de la Oficialía Mayor**, en coordinación con los servidores públicos que se enlistan a continuación, o a quienes los sustituyan en sus cargos.

DEPENDENCIA	RESPONSABLE
OFMA	M.D.O.H. CLAUDIA ANGÉLICA SALDIVAR SOTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA.
SEBIDESO	C.P. GREGORY ADRIÁN GALLEGOS MACÍAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO.
SECTURE	LIC. BLANCA ROSA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA.
SEDEC	LIC. MARIO RODRÍGUEZ ACEVEDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO.
SEDRAE	C.P. SERGIO LEÓN JAZZO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN.
SEFI	ING. ARMANDO RAFAEL TAVARES DÍAZ DE LEÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO.
SEFIRECU	L.A. CLAUDIA ARCELIA RÍOS ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA ADMINISTRATIVA.
SEGGOB	C.P. JESÚS ERNESTO TAVARES BRIONES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO.
SEGUOT	ING. JUAN CARLOS ESPINOSA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SEPART	C.P. JOSÉ LUIS CARRILLO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS.
SICOM	LIC. CÉSAR MARCO ANTONIO MONTES ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO.
SMA	C.P. MAURICIO FABIÁN CÁRDENAS DENHAM, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.
SSP	LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO.
CEPLAP	LIC. CÉSAR FLORES DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO.
SEJUVA	LIC. SILVIA KARENI REYES ROSAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA.
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	LIC. PEDRO GARCIA YBARRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO.

Dichos servidores públicos deberán verificar que el seguro objeto del presente contrato se otorgue bajo las condiciones requeridas, y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal, así como en "La Convocatoria". Asimismo, también serán los encargados del trámite de pago, es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y por ende deberán vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y en su caso, reportar en tiempo y forma cualquier incumplimiento de "El Prestador de Servicios" para efecto de que "La Oficialía" de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de "La Ley".



 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
		CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL

CUARTA. PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato, por concepto de prima, será pagada a **"El Prestador de Servicios"** en una sola exhibición, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal. Dicho pago se efectuará en términos del artículo 72 de **"La Ley"**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **"La Oficialía"**, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega de las pólizas de los servicios de seguro objeto del presente contrato a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula Tercera.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Si la prima no es pagada dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los CFDI con acuse de recibo anexo, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de este plazo.

QUINTA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SEGURO.- Los servicios de seguro objeto del presente contrato, estarán sujetos a los siguientes términos y condiciones:

- A) **VIGENCIA DE LA COBERTURA.** **"Las pólizas"** del seguro contratado al amparo del presente contrato deberán cubrir a partir de las 12:00 horas del 01 de marzo de 2016, hasta las 12:00 horas del 01 de marzo de 2017, (tiempo local).
- B) **PRÓRROGA DE VIGENCIA.** **"El Prestador de Servicios"**, se obliga a aceptar a petición expresa de **"El Asegurado"**, la prórroga de vigencia hasta por un 50% adicional del plazo de vigencia contratada y con el costo proporcional que corresponda al pactado en el presente contrato. La petición podrá presentarse dentro de los últimos 30 (treinta) días de la vigencia de este contrato.
- C) **TERRITORIALIDAD.** La territorialidad del seguro que por medio del presente se contrata será en: la República Mexicana, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, contemplando la cobertura de responsabilidad civil para las unidades clasificadas como automóviles.
- D) **ENTREGA DE "LAS PÓLIZAS" Y ENDOSOS.** **"El Prestador de Servicios"** se obliga a entregar **"Las Pólizas"** a **"La Oficialía"** en original y dos copias. **"Las Pólizas"** deberán ser entregadas a más tardar dentro los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo de adjudicación, esto es a más tardar el día 21 de marzo del 2016 y los endosos futuros en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de su solicitud realizada por **"La Oficialía"**.

Los endosos **"A, B y D"** se consideran de la siguiente manera:

- A = Altas de un seguro nuevo y un endoso que modifica la prima de seguro,
- B = Modificaciones de las pólizas de seguro sin que afecte la prima de seguro y
- D = Cancelación de pólizas y/o incisos que implican devolución de prima.

- E) **ENTREGA DE CARTAS COBERTURA.** **"El Prestador de Servicios"** se obliga a realizar la entrega de las cartas cobertura por las altas o endosos solicitados durante la vigencia del presente contrato, dentro de las 8 horas hábiles siguientes al momento en que **"La Oficialía"** realice la solicitud.



 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL

F) **LUGAR DE ENTREGA DE PÓLIZAS, CARTAS Y ENDOSOS.** “El Prestador de Servicios” deberá entregar las pólizas, cartas de cobertura y endosos del seguro contratado al amparo del presente contrato, en las oficinas de la Dirección General de Servicios Integrales de “La Oficialía”, ubicadas en la Avenida de la Convención de 1914 oriente número 104 3er Piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Aguascalientes.

G) **PAGO DE INDEMNIZACIÓN.** En caso de siniestro “El Prestador de Servicios” pagará a “El Asegurado” la indemnización que corresponda al amparo de “Las Pólizas”, sin perjuicio de los pagos que deban hacerse a terceros que acrediten fehacientemente a través de los medios legales idóneos tener algún interés jurídico conforme a la ley aplicable, contando para ello con un término no mayor de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud por escrito de “La Oficialía”.

“El Prestador de Servicios” hará el pago de cualquier indemnización, intereses moratorios, devolución de primas no devengadas y de cualquier otro pago derivado del presente contrato, a favor de la Secretaría de Finanzas, mediante transferencia electrónica y excepcionalmente previa autorización o solicitud de “La Oficialía”, mediante cheque certificado o de caja.

H) **BONIFICACIÓN DE PRIMAS.** “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar la bonificación de primas de los bienes considerados dentro del seguro objeto del presente contrato, que sean dados de baja, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que “La Oficialía” le notifique tal hecho.

I) **INTERESES MORATORIOS.** Si “El Prestador de Servicios” no hubiese pagado la indemnización en el tiempo establecido en el inciso G) de la presente cláusula, deberá cubrir un interés moratorio en términos de lo previsto por el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y por el tiempo que dure la mora en el cumplimiento. Dicho interés se computará a partir del día siguiente a aquel en que se haga exigible la obligación.

En caso de juicio o arbitrajes en los términos del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, los intereses moratorios se calcularán conforme a lo dispuesto en los mismos.

J) **COBERTURA AUTOMÁTICA.** Por efectos del presente contrato, quedarán cubiertas automáticamente con la protección del seguro contratado, todas aquellas unidades que sean adquiridas o adjudicadas por “La Oficialía” dentro del 45 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación descrito en el antecedente 2 de este contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por Internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación del presente contrato en la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”.

SÉPTIMA. BIENES CUBIERTOS.- “Las pólizas” de seguro contratadas al amparo del presente contrato, cubrirán todas las unidades propiedad de las dependencias del Gobierno del Estado, o que éstas tengan en comodato, y no limitado a: automóviles (gas, gasolina, diesel, eléctricos, etc.) ambulancias, patrullas, autobuses, barredoras, camionetas, camiones, grúas, tracto camiones, cajas (secas, de refrigeración, etc.), remolques con adaptaciones, remolques con adaptaciones tipo caravana, pipas, pipas tanque, volteo, microbuses, cuatrimotos y motocicletas, conforme a la relación detallada en el Anexo 4-A del presente



 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
		CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL

contrato, las cuales se señalan en forma enunciativa más no limitativa, incluyendo aquellos vehículos que cuenten con blindaje.

OCTAVA. SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.- "El Prestador de Servicios" se obliga a pagar el 100% de las pérdidas registradas durante el plazo de vigencia del presente contrato, sin aplicar proporción alguna que supere los montos deducibles pactados y hasta el valor de lo dañado, sin rebasar el límite y sub límite de cada cobertura, y de acuerdo a las especificaciones que se indican en esta cláusula.

Las pólizas de seguro adquiridas al amparo del presente contrato, cubrirá las sumas, deducibles y bienes siguientes:

SEGUROS DE VEHÍCULOS		
COBERTURA AMPLIA		
COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Daños Materiales	Valor comercial y/o valor convenido	5% en autos, motos y pick up hasta 3.5 Tons.
		2% en camiones de más de 3.5 Tons.
		20% rotura de cristales
Robo Total	Valor comercial y/o valor convenido	0% Vehículos de más de 3.5 Tons. 0 % en todas las demás unidades incluyendo motos
Responsabilidad Civil y/o Responsabilidad Civil Cruzada (SE HACE EXTENSIVA A LOS REMOLQUES, CAJAS, CAMAS BAJAS SIEMPRE QUE ESTÉN ENGANCHADAS POR LA UNIDAD ASEGURADA). PARA TRACTOCAMIONES INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$3'000,000.00 m.n.	25 D.S.M.G.V.D.F.
Responsabilidad Civil Viajero a ocupantes de autobuses y micros	3,160 D.S.M.G.V.D.F.	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ocupantes (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$1,000,000.00 m.n.	Sin deducible
Responsabilidad Civil en el Extranjero (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$100,000.00 USD	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daños con la carga	\$600,000.00 m.n.	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daño al medio ambiente	\$900,000.00 m.n.	Sin deducible
Gastos Médicos Ocupantes	Por evento:	Sin deducible
Autobuses y Microbuses (Conductor)	\$100,000.00 m.n.	
Automóviles	\$500,000.00 m.n.	
Camiones	\$300,000.00 m.n.	
Motos	\$100,000.00 m.n.	
Asistencia Legal o su Equivalente	Amparado	Sin deducible
Muerte del Conductor en Accidente Automovilístico	\$150,000.00 m.n.	Sin deducible

SEGUROS DE VEHÍCULOS		
COBERTURA LIMITADA		
COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Robo Total	Valor comercial y/o valor convenido	0% Vehículos de más de 3 ½ Tons. 0 % en todas las demás unidades incluyendo motos
Responsabilidad Civil y/o Responsabilidad Civil	\$3'000,000.00 m.n.	25 D.S.M.G.V.D.F.

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
		ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL

Cruzada		
SE HACE EXTENSIVA A LOS REMOLQUES, CAJAS, CAMAS BAJAS SIEMPRE QUE ESTÉN ENGANCHADAS POR LA UNIDAD ASEGURADA). PARA TRACTOCAMIONES INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA		
Responsabilidad Civil Viajero a ocupantes de autobuses y micros	3,160 D.S.M.G.V.D.F.	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ocupantes (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$1,000,000.00 m.n.	Sin deducible
Responsabilidad Civil en el Extranjero (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$100,000.00 USD	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daños con la carga	\$600,000.00 m.n.	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daño al medio ambiente	\$900,000.00 m.n.	Sin deducible
Gastos Médicos Ocupantes	Por evento:	Sin deducible
Autobuses y Microbuses (Conductor)	\$100,000.00 m.n.	
Automóviles	\$500,000.00 m.n.	
Camiones	\$300,000.00 m.n.	
Motos	\$100,000.00 m.n.	
Asistencia Legal o su Equivalente	Amparado.	Sin deducible
Muerte del Conductor en Accidente Automovilístico	\$150,000.00 m.n.	Sin deducible

SEGUROS DE VEHÍCULOS		
BÁSICA		
COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Responsabilidad Civil y/o Responsabilidad Civil Cruzada		
SE HACE EXTENSIVA A LOS REMOLQUES, CAJAS, CAMAS BAJAS SIEMPRE QUE ESTÉN ENGANCHADAS POR LA UNIDAD ASEGURADA). PARA TRACTOCAMIONES INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$3'000,000.00 m.n.	25 D.S.M.G.V.D.F.
Responsabilidad Civil Viajero a ocupantes de autobuses y micros	3,160 D.S.M.G.V.D.F.	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daños con la carga	\$600,000.00 m.n.	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daño al medio ambiente	\$500,000.00 m.n.	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ocupantes (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$1'000,000.00 m.n.	Sin deducible
Responsabilidad Civil en el Extranjero (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$100,000.00 USD	Sin deducible
Gastos Médicos Ocupantes	Por evento:	Sin deducible
Autobuses y Microbuses (Conductor)	\$100,000 m.n.	
Automóviles	\$500,000 m.n.	
Camiones	\$300,000 m.n.	
Motos	\$100,000 m.n.	
Asistencia Legal o su Equivalente	Amparado	Sin deducible
Muerte del Conductor en Accidente Automovilístico	\$150,000 m.n.	Sin deducible

SEGUROS DE VEHÍCULOS		
RIESGOS ADICIONALES		
COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
OPERA PARA LAS COBERTURAS AMPLIA, LIMITADA Y BÁSICA		

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICIALÍA MAYOR

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
		ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL

Responsabilidad Civil Catastrófica		
Opera después de agotarse la cobertura básica hasta la suma máxima por unidad o evento. Inclusive el fallecimiento de un tercero, conforme a lo establecido en el Artículo 502, de la Ley Federal del Trabajo.	\$3'000,000.00 m.n. y con un límite máximo anual de \$5'000,000.00 m.n.	Sin deducible
Gastos Médicos en exceso		
Opera después de agotarse la cobertura básica hasta la suma máxima por unidad o por evento.	\$1'250,000 m.n. y con un límite máximo anual de \$2'500,000.00 m.n.	Sin deducible
Asistencia Vial		
Opera para cualquier unidad sin importar cobertura y tonelaje	150 eventos al año	Sin deducible
Conversiones y Adaptaciones		
OPERA PARA LA COBERTURA AMPLIA Y LIMITADA		
Opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento. (En adición a los que se describen en el Anexo 4-A del presente contrato.	\$100,000.00 m.n. con un límite máximo anual de \$500,000.00 m.n.	Deducible del 10% del valor de la conversión o Adaptación con un máximo del 10% de la suma contratada. Deducible en Cristales del 25%, del valor del Cristal
Equipo Especial		
Opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento. (En adición a los que se describen en el Anexo 4-A del presente contrato.	\$100,000.00 m.n. con un límite máximo anual de \$300,000.00 m.n.	Deducible del 10% del valor del equipo especial con un máximo del 10% de la suma contratada.

Para efectos de lo anterior, se entiende por:

Cobertura amplia.- La que ampara todas las pérdidas anteriormente descritas.

Cobertura limitada.- La que ampara todas las pérdidas a excepción de los daños materiales por colisiones o vuelcos y rotura de cristales.

Cobertura básica.- La que ampara todas las pérdidas, excepto daños materiales por colisiones o vuelcos, robo total y rotura de cristales.

Todos los remolques propios y de terceros quedarán asegurados con cobertura de responsabilidad civil, siempre y cuando sean arrastrados por un vehículo oficial asegurado tipo pick-up, estacas o tracto camión en cualquier tipo de cobertura. Para el caso de tracto camiones quedará amparado el arrastre del segundo remolque con el uso de dolly.

En el caso de todos los autobuses, vans y mini vans de pasajeros descritos en el Anexo 4-A de este contrato, deberán incluir la cobertura de responsabilidad civil viajero.

Sin importar el tipo de cobertura "**El Prestador de Servicios**" se obliga a incluir en cada unidad un certificado que ampare la responsabilidad civil obligatoria para transitar en carreteras federales y en las entidades federativas que sea exigible.

NOVENA. RIESGOS.- Por virtud del presente contrato, "**El Prestador de Servicios**" se obliga a cubrir los riesgos que se señalan a continuación:

A) Daños materiales: Cobertura que ampara los daños ocasionados al parque vehicular descrito en el Anexo 4-A del presente contrato, a consecuencia de cualquier riesgo establecido en estas condiciones especiales y a las que se detallan a continuación:

a. Colisiones.

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL

- b. Vuelcos.
- c. Rotura de cristales como parabrisas, medallones, aletas, vidrios laterales, "quemacocos", "sonroof".
- d. Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, estructuras, edificaciones, u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e. Acto de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien daños ocasionados por las autoridades legalmente reconocidas como medida de represión en sus funciones y que intervengan en dichos actos.
- f. Daños por su transportación: Ampara la varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento, o caída del vehículo del medio de transporte en el que es transportado, caída del vehículo durante maniobras de carga, trasbordo o descarga, así como la distribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g. Daños a consecuencia de vandalismo
- h. Desbielamiento de la unidad asegurada originado por la introducción de agua del exterior al interior del mismo, distinta a la necesaria para su operación y funcionamiento.

B) Daños materiales en cumplimiento del deber: Para el efecto del presente contrato, se considerará como daño material cubierto a todo daño sufrido por las unidades oficiales durante el cumplimiento del deber, sea que este ocurra al estar estacionadas o durante el patrullaje en la prevención, lucha y persecución del delito.

No deberá ser condicionante para pago de siniestro la presentación de la licencia de conducir en autos y motocicletas; no así camionetas y camiones de carga y pasaje, casos en que deberá mostrarse licencia para uso y tipo correspondiente.

Así mismo, estarán cubiertos los riesgos ocurridos por actos vandálicos y alborotos populares.

Se pagará la pensión o estadía en corralones derivados de cualquier accidente vial amparado por este contrato, hasta un monto máximo de 30 días de salario mínimo general vigente.

C) Traslado a ocupantes: En caso de resultar afectada la unidad por la cobertura de daños materiales y el vehículo no pueda circular, "**El Prestador de Servicios**" se obliga a que el ajustador traslade a los ocupantes a su oficina, domicilio, cita, base de taxis, terminal de autobuses o aeropuerto.

D) Robo total: En caso de robo completo y daños materiales consecuencia del robo de la unidad asegurada, quedará cubierto el apoderamiento del vehículo asegurado en contra de la voluntad del conductor. En este supuesto, "**El Prestador de Servicios**" contará con un plazo máximo de 15 días naturales para declarar "**no recuperable**" el vehículo robado y solicitar los documentos para indemnización.

En el robo total de vehículo, quedarán amparados los daños ocasionados por los riesgos que se indican en las letras d. e. f. g. y h. del inciso A) de la presente cláusula.

E) Responsabilidad civil y/o responsabilidad civil cruzada: Opera para todas las unidades aseguradas por medio del presente contrato, por evento con un límite máximo de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro, cubriendo los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda.

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL

F) Responsabilidad civil viajero: Cubre los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad civil en que incurre el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso, cause lesiones corporales o la muerte a viajeros ocupantes de la unidad asegurada a consecuencia de un accidente automovilístico, debiendo estar en el compartimiento, caseta o cabina.

G) Responsabilidad civil ocupantes: Cubre los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad civil en que incurre el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso, cause lesiones corporales o la muerte a terceros ocupantes de la unidad asegurada a consecuencia de un accidente automovilístico, debiendo estar en el compartimiento, caseta o cabina.

H) Responsabilidad civil en el extranjero: Opera para todas las unidades, excepto motos, hasta por un límite equivalente a \$100,000.00 USD (CIEN MIL DÓLARES), y sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro, en Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.

I) Responsabilidad civil daños a la carga: Opera únicamente a las unidades de carga con un límite máximo de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro.

J) Responsabilidad civil al medio ambiente: Opera sólo en las unidades que apliquen y manejen lubricantes, combustibles y residuos toxicológicos con límite máximo de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro.

K) Gastos médicos ocupantes: Quedarán cubiertos los gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, acompañante de los accidentados dentro del cuarto, servicio de ambulancia, y gastos de entierro originados por lesiones corporales que sufra cualquier persona ocupante del vehículo, en accidentes de tránsito o como consecuencia del robo total del vehículo con uso de violencia, y/o asalto ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por “Las Pólizas” amparan lo siguiente:

- a. Hospitalización:** alimentos y cuarto tipo estándar en el hospital, fisioterapia, gastos inherentes a la hospitalización y en general, drogas y medicinas que sean prescritas por un médico.
- b. Atención médica:** los servicios de médicos, especialistas, cirujanos, osteópatas o fisioterapeutas legalmente autorizados para ejercer sus respectivas profesiones.
- c. Enfermeros:** el costo de los servicios de enfermeros o enfermeras titulados o que tengan licencia para ejercer.
- d. Servicio de ambulancia:** los gastos erogados por servicios de ambulancia, cuando sea indispensable.
- e. Gastos de entierro:** los gastos de entierro se considerarán hasta por un máximo de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por persona que serán reembolsados mediante la presentación de los comprobantes respectivos. En caso de que al momento de ocurrir el accidente el número de

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
		ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL

ocupantes exceda el máximo de personas autorizadas, conforme a la capacidad del vehículo, el límite de responsabilidad por persona se reducirá en forma proporcional.

f. **Acompañante:** los gastos que pudiese cobrar el hospital por el acompañante (familiar) del herido, por una cama extra y se considerarán hasta por un máximo de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y de acuerdo al límite máximo establecido en la carátula de las pólizas.

L) **Asistencia legal o su equivalente:** Quedará cubierta la defensa legal del asegurado o del conductor autorizado a conducir el vehículo amparado en cada póliza, cuando derivado de un accidente vial en que participe el vehículo asegurado, se vea involucrado en procedimientos penales o civiles.

Dicha cobertura cubrirá el pago de honorarios de abogados, gastos inherentes al proceso penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial dictada dentro de un procedimiento penal, importe de primas de fianzas para lograr la libertad provisional y condicional del conductor y la devolución de la unidad cuando ésta haya sido retenida por las autoridades y/o monto de caución en efectivo para los mismos efectos cuando la legislación aplicable así lo requiera.

M) **Muerte del conductor en accidente automovilístico y/o seguro de accidentes al conductor:** En los casos que el conductor fallezca en un accidente al conducir una unidad asegurada, éste quedará cubierto hasta por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), "El Prestador de Servicios" pagará a los beneficiarios designados por el conductor ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA), la suma asegurada de estas condiciones, si éste fallece como consecuencia de un accidente automovilístico en el vehículo asegurado o la indemnización correspondiente, si el conductor sufre una pérdida de miembros como consecuencia de un accidente automovilístico de acuerdo a la tabla siguiente, siempre y cuando la póliza a la cual pertenece este beneficio se encuentre en vigor:

Tabla de indemnizaciones (porcentajes de suma asegurada)	
Concepto	Escala "a"
La vida	100%
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo	100%
Una mano o un pie	50%
La vista de un ojo	30%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%

Para efectos de este beneficio, se entenderá por pérdida lo siguiente:

- De la vista de ambos ojos, la desaparición completa e irreversible de la visión de ambos ojos.
- De una mano, su separación completa desde la articulación del puño o arriba de ella.
- De un pie, su separación completa desde la articulación del tobillo o arriba de ella.
- De la vista de un ojo, la desaparición completa e irreversible de la visión de ese ojo.
- Del pulgar, o índice, la separación de dos falanges completas de cada dedo.
- También se entenderá por pérdida de una mano o un pie o de un dedo, la pérdida total y evidente de la función del mismo a consecuencia de un accidente sufrido como conductor del vehículo asegurado.

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
		CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL

En caso de existir varias pérdidas derivadas del mismo accidente, la cantidad total no excederá la suma asegurada contratada para este beneficio. Asimismo, en caso de muerte sin que exista designación de beneficiarios del conductor fallecido, dicha indemnización se le pagará a su sucesión legal.

Se entenderá como accidente automovilístico del conductor, aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, violenta y fortuita que cause la muerte o lesiones corporales en la persona del conductor de un vehículo asegurado (inclusive por asalto). No se considerarán accidente las lesiones corporales o la muerte provocadas intencionalmente por el asegurado.

DÉCIMA. EXCLUSIONES.- Las coberturas por accidente no ampararán:

- a. A conductores con edad menor de 16 años.
- b. La muerte ocurrida a consecuencia de:
 - Accidentes que ocurran al conductor durante la celebración de pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en el vehículo asegurado, a excepción de los conductores de vehículos de las dependencias de seguridad, que por su trabajo y actividad lo requieran para su capacitación y comisión.
 - Homicidio intencional que resulte de la participación directa del conductor en actos delictivos intencionales o suicidio o cualquier intento del mismo o mutilación voluntaria, aun cuando se cometan en estado de enajenación mental.
 - Lesiones sufridas estando el conductor bajo los efectos de algún enervante, estimulante o similar, excepto si fuese prescrito por un médico.
 - Lesiones sufridas por el conductor cuando el vehículo sea utilizado en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, insurrección, rebelión, alborotos populares o revolución, a excepción de los vehículos de las dependencias de seguridad y que por su trabajo se requieran para su comisión.
 - Cuando "El Asegurado" no hubiere otorgado al conductor su consentimiento expreso o tácito para utilizar el vehículo.

DÉCIMA PRIMERA. CONVENIO EXPRESO.- "El Prestador de Servicios" durante la vigencia del presente contrato y por solicitud expresa de "La Oficialía", se obliga a pagar 5 (cinco) eventos para cada uno de los incisos señalados a continuación:

- a) Los daños causados a las partes bajas de los vehículos al transitar fuera de caminos o cuando éstos se encuentren en condiciones intransitables.
- b) Los gastos médicos ocupantes de hasta 6 pasajeros que sufran lesiones al viajar fuera del compartimento, caseta o cabina destinado al transporte de personas, pero dentro de la batea, caja camper o redilas de camionetas o camiones amparados y bajo los mismos límites establecidos con un monto máximo de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por evento.
- c) La responsabilidad civil ocupantes de hasta 6 pasajeros que sufran lesiones al viajar fuera del compartimento, caseta o cabina destinado al transporte de personas, pero dentro de la batea, caja camper o redilas de camionetas o camiones amparados y bajo los mismos límites establecidos con un monto máximo de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por evento.
- d) En caso de fallecimiento de ocupantes dentro de cualquier vehículo asegurado en "Las Pólizas" adquiridas a través de este contrato, se indemnizará por fallecido con \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), únicamente con la presentación del acta de defunción.

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL

DÉCIMA SEGUNDA. COBERTURAS ADICIONALES O EN EXCESO.- “El Prestador de Servicios” se obliga a cubrir los siguientes riesgos adicionales de acuerdo a las especificaciones que se indican a continuación:

A) Responsabilidad civil catastrófica: opera después de agotarse la cobertura básica, hasta la suma máxima por unidad o por evento de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y con un límite máximo anual de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) contemplando lo establecido en el artículo 502 de la Ley Federal del Trabajo, por el fallecimiento de un tercero, sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro.

B) Gastos médicos en exceso: opera después de agotarse la cobertura básica, dependiendo el tipo de unidad hasta la suma máxima por evento de \$1'250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y con un límite máximo anual de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sin aplicación de ningún deducible o coaseguro.

C) Asistencia vial: “El Prestador de Servicios” proporcionará hasta un máximo de 150 de los servicios descritos a continuación, sin costo durante la vigencia del presente contrato en cualquier parte en que se encuentren los vehículos asegurados dentro del Estado de Aguascalientes (como kilómetro cero), o en el resto de los Estados de la República Mexicana (asistencia en viaje), en cualquier cobertura (amplia, limitada o básica), cuando sufran alguna avería que les impida moverse por su propio impulso. “El Prestador de Servicios” les proporcionará sin importar el peso de la unidad, los servicios de:

- Grúa hasta una distancia de 250 kilómetro del lugar de su ubicación.
- Cambio de llanta.
- Falta de combustible.
- Descarga del sistema eléctrico.
- Servicio de cerrajería.

D) Conversiones y adaptaciones: Opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores, hasta la suma máxima por unidad o evento de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), y con un límite máximo anual de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), aplicándose un deducible del 10% del valor de la adaptación o conversión con un máximo del 10% de la suma contratada (excepto cristales), así como deducible aplicable del 25% del valor de cristales blindados afectados, debiendo ser en adición a los que se describen en el Anexo 4-A del presente contrato.

E) Equipo especial: Se considerará equipo especial cualquier parte, accesorio o rótulo instalado a petición expresa del asegurado, en adición a las partes o accesorios con los que el fabricante adapta originalmente cada modelo y tipo específico que presenta al mercado y opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores, hasta la suma máxima por unidad o evento de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) con un límite máximo anual de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Aplicable un deducible del 10% del valor del equipo especial con un máximo del 10% de la suma contratada, debiendo ser en adición a los que se describen en el Anexo 4-A del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.- “El prestador de servicios” se obliga a pagar por concepto de robo total y pérdida total por daños materiales para unidades a valor convenido, un 10% adicional al precio de venta establecido en la Guía EBC (Libro azul) a la fecha del siniestro y para unidades a valor convenido se indemnizará de acuerdo al valor especificado.

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
		CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL

Cuando el robo total o pérdida total por daños materiales sea en vehículos del último año, adquiridos dentro de los últimos 12 meses previos a la fecha del siniestro, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a indemnizar a **"El Asegurado"** con el importe del valor factura del vehículo, o a petición de **"El Asegurado"**, mediante pago en especie con un vehículo nuevo de agencia (**de modelo posterior al siniestrado siempre y cuando el modelo de la unidad siniestrada ya no se encuentre disponible en el mercado**) y de las mismas características, a nombre del asegurado.

En el caso de pérdida total en la que **"El Asegurado"** no pueda acreditar la propiedad de la unidad siniestrada y que goce con cobertura amplia, **"El Prestador de Servicios"** acepta pagar el 60% del valor del automóvil, al precio de venta establecidos en la Guía EBC, quedándose el asegurado con los restos.

En caso de cualquier pérdida total indemnizable bajo estas pólizas, **"El Prestador de Servicios"** liquidará a los asegurados dentro del plazo establecido en la cláusula Trigésima Quinta de este contrato.

En el caso de pérdidas totales y robos, el requisito de presentar el comprobante de pago de las tenencias, se cumplirá sólo con presentar los de los dos últimos años y sólo en el caso de que exista la obligación del pago de la misma.

DÉCIMA CUARTA. GASTOS DE REMOLQUE.- Queda establecido bajo convenio expreso entre **"La Oficialía"** y **"El Prestador de Servicios"** que los gastos de remolque y maniobras para el traslado de vehículos accidentados propiedad de **"El Asegurado"** hasta su sitio de reparación, así como los costos que generen por pensión a partir de 30 días naturales de haber transcurrido el accidente, siendo este tiempo suficiente para finiquitar acuerdos del siniestro, y donde por no cumplir con los mismos **"El Prestador de Servicios"** asumirá los gastos que se generen en el atraso del rescate de los vehículos siniestrados propiedad de **"El Asegurado"**.

DÉCIMA QUINTA. BASES DE VALUACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS.- Si **"El Asegurado"** ha cumplido con el aviso de siniestro y el vehículo se encuentra libre de cualquier detención o incautación, confiscación u otra situación semejante producida por orden de las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones que intervengan en dichos actos, **"El Prestador de Servicios"** tendrá la obligación de iniciar sin demora la valuación de los daños.

El hecho de que **"El Prestador de Servicios"** no realice la valuación de los daños sufridos por el vehículo dentro de las 48 horas siguientes a partir del momento del aviso del siniestro y siempre que se cumpla con el supuesto del párrafo anterior, el asegurado queda facultado para proceder a la reparación de los mismos y exigir su importe a **"El Prestador de Servicios"** en los términos del presente contrato, salvo que por causas imputables al asegurado no se pueda llevar a cabo la valuación.

En caso de pérdida total, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a indemnizar de acuerdo al siguiente procedimiento:

Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por el vehículo exceda del 50% del valor comercial establecido por la Guía EBC, que dicho vehículo tenga en el momento inmediato anterior al siniestro, a consideración de **"El Prestador de Servicios"** se tomará como pérdida total, salvo convenio en contrario. En el caso de contar con la modalidad de valor convenido, se calculará sobre dicho valor.

"El Prestador de Servicios" se obliga a entregar a **"La Oficialía"** dentro de los primeros 10 (diez) primeros días de cada mes, durante la vigencia del aseguramiento, un ejemplar de la Guía EBC, para cotejar los pagos de pérdidas y robos totales, así como los deducibles aplicables a cada caso particular, sólo si se cuenta con la modalidad de valor comercial.

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL

DÉCIMA SEXTA. INDEMNIZACIÓN PARA GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES.- Para la cobertura por indemnización de gastos médicos a ocupantes, "El Prestador de Servicios" se obliga a entregar a "La Oficialía" escrito en el que se indiquen los hospitales con que se tiene convenio para la atención médica de los asegurados, indicando nombre y teléfono celular del médico coordinador en la plaza de Aguascalientes, Ags., además, los hospitales en convenio deberán informar a "La Oficialía" cuando la cuenta de los gastos incurridos lleguen al 80% de la suma asegurada contratada para esta cobertura.

DÉCIMA SÉPTIMA. TALLERES Y AGENCIAS.- "El prestador de servicios" proporcionará a "El Asegurado" la relación de talleres y agencias con los que existe convenio para reparaciones, y en el caso de que dichos talleres y agencias no cumplan con lo requerido por "La Oficialía", serán designados por ésta, en caso de siniestro de las unidades aseguradas, lo anterior contemplando que los vehículos de modelos no superiores a 5 (cinco) años de antigüedad, sean reparadas en las agencias de la marca respectiva.

Para las unidades modelos 2016, 2015, 2014, 2013 y 2012 las reparaciones de los daños sufridos deberán aplicar y sustituir refacciones originales, salvo convenio en contrario.

DÉCIMA OCTAVA.- USO DEL EQUIPO.- "Las Pólizas" cubrirán a los vehículos indicados en el Anexo 4-A de este contrato en su uso normal, pero no limitado a: oficial y particular, traslado de enfermos o heridos, prevención y persecución del delito y/o faltas administrativas, traslado de maquinaria, equipos y residuos orgánicos e inorgánicos y peligrosos, transporte de pasajeros, arrastre de vehículos, rescate y auxilio a la población, extinción de incendios, acarreo de carga liviana, de materiales y mobiliario, limpieza y barrido de calles y/o plazas públicas, acarreo de aguas potables o tratadas y de líquidos flamables, acarreo de materiales de construcción, para prácticas y capacitación en el instituto de seguridad pública y en general para cualquier otra actividad de "El Asegurado".

DÉCIMA NOVENA.- CALCOMANÍAS.- "El Prestador de Servicios" proporcionará calcomanías auto-adheribles (formato establecido) a "El Asegurado", para ser aplicadas en cada unidad asegurada, conteniendo los datos necesarios para el reporte de siniestros.

VIGÉSIMA.- DISPOSITIVOS CONTRA ROBO.- Con el propósito de disuadir el robo de las unidades, "El Prestador de Servicios" podrá proporcionar algún dispositivo que considere conveniente; tales como grabado de cristales, gastop, cortacorriente, bastón, alarma, etc., coordinándose previamente con el área respectiva y sin costo para "Los Asegurados".

VIGÉSIMA PRIMERA. FONDO ESPECIAL.- "El prestador de servicios" deberá establecer un fondo por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para responder por daños o eventos que no sean procedentes conforme a las coberturas contratadas, en apoyo y a solicitud expresa de "El Asegurado".

VIGÉSIMA SEGUNDA. COMUNICACIÓN.- "El Prestador de Servicios" se obliga desde el inicio de vigencia del presente contrato, a otorgar en comodato un equipo de radio comunicación (celular, Nextel o similar) con servicio ilimitado, a favor de "La Oficialía", para que el personal que esta última designe como responsable de la administración del presente contrato, mantenga la comunicación con los responsables de los siniestros, ajustadores, responsables de talleres de servicio y reparación, funcionarios de las dependencias y demás involucrados en la cobertura de las pólizas adquiridas, sin cargo alguno para el asegurado.



 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL

“La Oficialía” se obliga a devolver a “El Prestador de Servicios” el equipo de radio comunicación otorgado en comodato, al término de la vigencia del presente contrato, en las mismas condiciones de su recepción a excepción del desgaste y deterioro que éste presente por el uso que conforme a su naturaleza le corresponda, o aquel derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

Se aplican supletoriamente al comodato del equipo de comunicación objeto de la presente cláusula, lo dispuesto por los artículos 2368 al 2386 del Código Civil del Estado de Aguascalientes.

VIGÉSIMA TERCERA.- SEPARACIÓN DE INTERESES.- Cada uno de “Los Asegurados” cubiertos por las pólizas adquiridas a través del presente contrato, tendrán la misma protección, derechos y obligaciones como si “Las Pólizas” hubieran sido emitidas en forma individual a cada uno de ellos.

Sin embargo, la inclusión de más de un asegurado, y después de agotar las coberturas automáticas, no operará para aumentar el límite de responsabilidad de “El Prestador de Servicios” más allá del límite establecido o indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato comenzará a contar a partir de las 12:00 horas del día 01 de marzo de 2016 y concluirá a las 12:00 horas del día 01 de marzo de 2017 (en horario del tiempo del centro de la República Mexicana), plazo que se señalará en la carátula de “Las Pólizas”, y se prorrogará sin necesidad de pacto expreso, hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en el mismo, y sin perjuicio de continuar vigente durante la substanciación de los procedimientos legales y administrativos necesarios para exigir el cumplimiento o pedir la rescisión del citado contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La Oficialía”, ello en términos de lo establecido en el artículo 67 párrafo último de “La Ley”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.- “El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La Oficialía” y/o de cualquier área de Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante y después de la vigencia del presente contrato; no será revelada, parcial o completamente la información confidencial a ninguna persona ajena a “La Oficialía”, sin su previo consentimiento por escrito, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, por lo cual “El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que ocurran en contra de “La Oficialía” y sean consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR.- “El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La Oficialía” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL

prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **"La Oficialía"** le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **"La Oficialía"** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **"La Oficialía"** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **"El Prestador de Servicios"** pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **"La Oficialía"**, con o sin intervención de **"El Prestador de Servicios"**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **"La Oficialía"**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a **"La Oficialía"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. OBLIGACIONES LABORALES.- **"El Prestador de Servicios"** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre éste y las personas que destine a la prestación de los servicios contratados mediante el instrumento legal, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de éstas últimas entre sí.

"El Prestador de Servicios" también será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación del servicio y responderá asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **"La Oficialía"** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicha prestación, si el accidente es imputable a la persona que destine **"El Prestador de Servicios"** para la prestación del servicio contratado a través del instrumento jurídico.

"El Prestador de Servicios" por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **"La Oficialía"** como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **"La Oficialía"** por ese concepto, **"El Prestador de Servicios"** le reembolsará a **"La Oficialía"** cualquier gasto en que por tal motivo incurriera ésta.

"El Prestador de Servicios" se obliga a que sus trabajadores destinados para la prestación del servicio gocen al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral, y en particular a que el mismo esté debidamente dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social durante todo el tiempo en que se presten los servicios contratados, así como a que **"El Prestador de Servicios"** cumpla con la obligación de pagar y enterar las cuotas obrero-patronales.

VIGÉSIMA NOVENA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 párrafo tercero de **"La Ley"**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en el precio de los servicios no prestados o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la cotización que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, **"La Oficialía"** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los lineamientos que expida **"La Oficialía"**.

TRIGÉSIMA. ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES.- Por las altas, bajas, reducciones o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de **"Las Pólizas"**, se

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL

cobrará o devolverá de acuerdo a la tarifa inicial, contemplando el cálculo a prorrata y el derecho de póliza o gastos de expedición proporcionalmente a los días devengados, sólo por las altas o incrementos, y, solo bastará que **"La Oficialía"** notifique por correo electrónico para que quede asegurada una alta o movimiento a la póliza, independientemente de que con posteridad se le hará llegar a **"El Prestador de Servicios"** por parte de **"La Oficialía"** el movimiento en forma oficial.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- DIVIDENDO.- Para el cálculo del dividendo se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Dividendo} = ((\text{prima neta} * 0.70) - (\text{ siniestros} * 1.1)) * 80\%$$

En el caso de proceder la devolución de primas por baja siniestralidad, la misma se hará a más tardar **dentro de los 3 (tres) meses siguientes** al término de la vigencia de la póliza correspondiente (**una vez finiquitados todos y cada uno de los siniestros ocurridos y reclamados**), en caso de incumplimiento se pagarán intereses moratorios al igual que si fuera un siniestro.

Para lo anterior, **"El Prestador de Servicios"** deberá entregar mensualmente a la Dirección General de Servicios Integrales de **"La Oficialía"**, el reporte semanal y el concentrado mensual con la relación de siniestros ya cerrados, indicando el valor de su costo real, los cuales se tomarán como base para el cálculo de la fórmula de dividendos.

"La Oficialía" podrá revisar, ya sea directamente o por medio de un tercero, las alteraciones o modificaciones en los costos de los siniestros, y los costos de los honorarios generados por esta revisión, serán cobrados a **"El Prestador de Servicios"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD.- **"El Prestador de Servicios"** se obliga a entregar a la Dirección General de Servicios Integrales de **"La Oficialía"**, reportes mensuales de siniestralidad, contemplando la siguiente información: número de **"Las Pólizas"**, inciso afectado, número de siniestro, dependencia, fecha del siniestro, lugar del siniestro, riesgo afectado, monto estimado, monto pagado y si está pendiente o finiquitado.

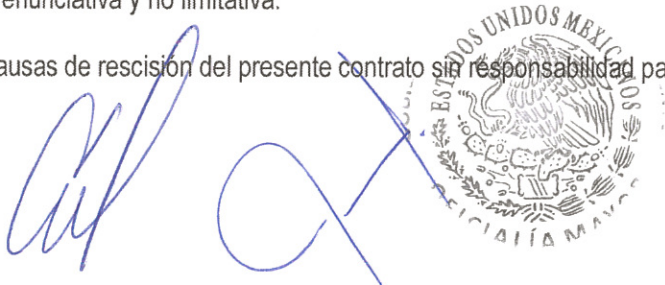
La relación de siniestros ya cerrados con el valor de su costo real, serán la base para el cálculo de la fórmula de dividendos.

TRIGÉSIMA TERCERA. TARIFA.- Se entregarán al inicio de la póliza las tarifas comerciales impresas, tanto de camiones como de autos para los tipos de cobertura requeridos y el porcentaje de descuento aplicado hasta llegar a la tarifa ofrecida y contratada. Esta tarifa se tomará como respaldo para las altas y bajas dentro del transcurso de la vigencia.

TRIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- **"La Oficialía"** podrá en cualquier momento rescindir unilateralmente este contrato por incumplimiento de **"El Prestador de Servicios"** de cualquiera de las obligaciones contraídas a su firma, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con la determinación en acta circunstanciada de las causales que motiven la rescisión, seguido el procedimiento previsto por el artículo 76 de **"La Ley"**.

El contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **"El Prestador de Servicios"**:



 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
		ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL

- a) El incumplimiento en la gestión del pago de la prima de conformidad a la cláusula cuarta de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de "La Oficialía".

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para "La Oficialía":

- a) El incumplimiento en la prestación de "Los Servicios" objeto de este contrato bajo los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- d) La divulgación de parte de "El Prestador de Servicios" de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de "La Oficialía".
- e) El que ante la solicitud de ampliar la contratación de "Los Servicios" objeto de este contrato "El Prestador de Servicios" no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de "Los Servicios", de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula vigésima octava del presente contrato.
- i) La transgresión de algún derecho de autor, o la violación de alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- j) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Las partes acuerdan que una vez que sea procedente alguna de las anteriores causales de rescisión, en términos de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se deberá notificar por escrito a la parte que ha incumplido, los hechos en los cuales funda la rescisión de este contrato; dicha notificación se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes al día en que se tenga conocimiento de los hechos que fundan la causal de rescisión y se practicará en los domicilios señalados por las partes en las declaraciones de este contrato.

No obstante lo anterior, cuando derivado del presente instrumento "El Prestador de Servicios" incumpla con obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, "El Prestador de Servicios" será el único responsable de las mismas así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

TRIGÉSIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con el artículo 74 de "La Ley", cuando "El Prestador de Servicios" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, queda obligado a pagar a "La Oficialía" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, sobre el valor total de la operación. Lo anterior salvo los casos específicos previstos en el presente contrato referentes a los estándares de servicio, donde se prevén penalizaciones específicas para situaciones concretas, mismas que se enlistan a continuación:

	ADMINISTRACIÓN		TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
1	EMISIÓN DE LAS PÓLIZA AL INICIO DE LA VIGENCIA Y FORMATO DE CONSENTIMIENTO DIGITAL EDITABLE	30	DÍAS NATURALES	2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.
2	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2	DÍAS NATURALES	
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE DE DATOS ADICIONALES O COMPLEMENTARIOS	5	DÍAS NATURALES	

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR		PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
			CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL

3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	5	DÍAS NATURALES
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B, Y D) EN CUALQUIER PÓLIZA O COBERTURA	5	DÍAS NATURALES
5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8	HORAS HÁBILES
6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	3	DÍAS NATURALES
7	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES.	
8	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2	DÍAS HÁBILES
9	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS HÁBILES

	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1	DÍA HÁBIL	REDUCCIÓN DE \$1,000.00 M.N., POR DÍA DE ATRASO, EN LOS DEDUCIBLES
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR EN ZONA URBANA	30	MINUTOS	REDUCCIÓN DE \$120.00 M.N., POR MINUTO DE ATRASO, EN LOS DEDUCIBLES
3	VALUACIÓN PARA DETERMINAR REPARACIÓN O PÉRDIDA TOTAL	48	HORAS	EL ASEGURADO REPARA DAÑO Y PAGA LA ASEGURADORA
4	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2	DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
5	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O DE BUSQUEDA DE UNIDADES ROBADAS	15	DÍAS NATURALES	ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE CARTA-PEDIMENTO DE DOCUMENTOS.
6	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	2	DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO Ó DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN.
7	TIEMPO ENTREGA DEL FINIQUITO Y PAGO DESPUÉS DE RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN DEL SINIESTRO:	20	DÍAS	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS
8	ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO	20 DÍAS SIGUIENTES AL RECLAMO		PAGO DE INTERESES MORATORIOS

Dichas penas convencionales se descontarán de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de "La Ley".

"El Prestador de Servicios" se obliga a que en el caso de siniestros por colisión de los vehículos amparados por las pólizas adquiridas a través del presente contrato, el ajustador que acuda a la atención de los mismos, llegue al lugar en un tiempo no mayor a 30 (treinta) minutos contados a partir de la notificación del siniestro o accidente cuando éste se haya registrado en la zona urbana de la ciudad de Aguascalientes, o de 2 (dos) horas como máximo tratándose de los registrados en el resto del Estado, bajo pena de que "El Prestador de Servicios" absorba la cantidad de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por cada minuto de retraso en relación al tiempo establecido y hasta por un monto máximo equivalente al deducible.

TRIGÉSIMA SEXTA. AJUSTADORES.- "El Prestador de Servicios" se obliga a prestar el servicio de ajuste, en caso de accidentes, con ajustadores profesionales (con experiencia comprobada) debidamente

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
		CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL

contratados para otorgar dicho servicio de manera eficiente y conforme se establece en los estándares de servicio.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Aguascalientes. Cuando se actualice este supuesto, “La Oficialía” reembolsará a “El Prestador de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

TRIGÉSIMA OCTAVA. CANCELACIÓN ANTICIPADA DE LAS PÓLIZAS.- “Las Pólizas” adquiridas a través de este contrato, podrán ser canceladas en cualquier momento, a solicitud de “La Oficialía”, mediante aviso por escrito enviado con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de la cancelación, dicho aviso, deberá estipular la fecha de la cancelación, en este supuesto “La Prestadora de Servicios” retendrá la proporción devengada de prima en la manera usual a corto plazo, siendo “La Oficialía” la dependencia responsable de realizar los trámites correspondientes para dicho efecto.

Cuando ocurra alguno de los supuestos señalados en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “La Prestadora de Servicios” devolverá la proporción a prorrata de la prima no devengada, reintegrando además a “La Oficialía” el monto equivalente al 10% de las primas totales del contrato.

TRIGÉSIMA NOVENA. CONVENIO DE BUENA FÉ.- Las partes aceptan que en términos de lo dispuesto por el artículo 50, fracción IV, de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9, y 10 de la citada Ley.

CUADRAGÉSIMA. CONDICIONES IMPRESAS.- Quedan sujetas las partes contratantes a las condiciones generales y especiales de “Las Pólizas”, teniendo **prelación** las segundas en cuanto pudieran ser contrarias a las primeras.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. ERRORES U OMISIONES.- La validez del presente seguro no se impugnará cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión involuntario en la descripción, datos o aviso de alta, de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus representantes.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. CONTRATO DE NO ADHESIÓN.- “Las Partes” acuerdan que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento legal fueron acordados y fijados libremente entre ellas, por lo que éste es un **contrato de no adhesión** y por lo tanto, se obligan a cumplir con lo establecido en los artículos 200 y 201 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, al no ubicarse en lo previsto por los artículos 202 al 204 de la citada Ley; en esa virtud, este contrato no requiere ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por lo que las condiciones generales de las pólizas y endosos que emita “El Prestador de Servicios”, en términos de los artículos antes citados, no aplicarán en cuanto sean contrarias a estas condiciones especiales.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.- “El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N001-2016**, así como con las señaladas en su proposición,

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
		ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL

presentadas dentro de los actos del referido procedimiento, las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaron de la juntas de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de **"La Ley"** forman parte integral de **"La Convocatoria"**.

CUADRAGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **"La Ley"**, **"Las Partes"** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **"El Prestador de Servicios"**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

CUADRAGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto **"El Prestador de Servicios"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 24 de febrero del 2016.

"LA OFICIALÍA"


C.P. ANGELICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.


CÉSAR DANIEL NAVARRO RANGEL
APODERADO LEGAL

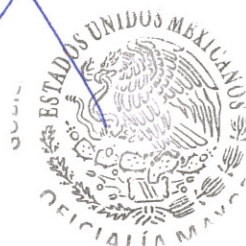
TESTIGOS


M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ
DE LIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
OFICIALÍA MAYOR


ING. ALMA JANETH CAMPOS DURÓN
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
INTEGRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR


LIC. JOEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OPERACIONES Y CONTROL DE SERVICIOS
DE LA OFICIALÍA MAYOR

SMVV/IMAN/JCLL



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALIA MAYOR



ANEXO AL CONTRATO 003/2016-LICITACIÓN-OFMA-GOBIERNO CENTRAL
ANEXO 4-A
PARTIDA 4

No. Ord	No. Dep	CONTRATANTE	SIGLAS	DEPENDENCIA	MARCA	TIPO	MOD	TRANS	USO	TIPO DE ADAPTACIONES Y CONVERSIONES	VALOR DE ADAPTACIONES Y CONVERSIONES	TIPO EQUIPO ESPECIAL	VALOR EQUIPO ESPECIAL	COBERTURA	VALOR COMERCIAL Y/O CONVENIDO	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE MOTOR	PULCA NUEVA	BENEFICIARIO PREFERENTE
26	1	SEFI	CEPLAP	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	VOLKSWAGEN	SEDAN 1600 S/EQUIPO 4 CIL	1984	ESTANDAR						AMPLIA	VALOR COMERCIAL	11R0051187	ACD134096	AEA1077	
27	2	SEFI	CEPLAP	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	NISSAN	MARCH DRIVE TM S/A 4 CIL	2014	ESTANDAR						AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1C3C00ELJ18794	HR169867JG	AFB9713	
28	3	SEFI	CEPLAP	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	NISSAN	TSURU GSI TM ED MILLON Y MEDIO STD. 4 CIL	2013	ESTANDAR						AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1EB3150DK33323	GA16719022	AEX1086	
29	4	SEFI	CEPLAP	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	NISSAN	TSURU GSI 5 VEL. 5 PAS. 4 PTAS.	2005	ESTANDAR						AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1EB3152SK35590	GA16979527T	AEA1087	
30	5	SEFI	CEPLAP	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	NISSAN	TSURU GSI TM ED MILLON Y MEDIO STD. 4 CIL	2013	ESTANDAR						AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1EB3154DK33325	GA16710612	AEX1087	
31	6	SEFI	CEPLAP	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	NISSAN	TSURU GSI 4CIL	2002	ESTANDAR						AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1EB3153N338466	GA16803368R	AEA1085	
32	7	SEFI	CEPLAP	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	NISSAN	TSURU GSI 5 VEL. 5 PAS. 4 PTAS.	2005	ESTANDAR						AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1EB31579K354862	GA16979048T	AEA1086	
33	8	SEFI	CEPLAP	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	VOLKSWAGEN	SEDAN 1600 S/EQUIPO 4 CIL	2000	ESTANDAR						AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3VW61A1B0YM26707	ACD363672	AEA1091	
34	9	SEFI	CEPLAP	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	VOLKSWAGEN	SEDAN 1600 S/EQUIPO 4 CIL	2000	ESTANDAR						AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3VW61A1B1YM26702	ACD363667	AEA1093	
35	10	SEFI	CEPLAP	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	VOLKSWAGEN	SEDAN 1600 S/EQUIPO 4 CIL	2000	ESTANDAR						AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3VW61A1B1YM26718	ACD363661	AEA1090	
36	11	SEFI	CEPLAP	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	VOLKSWAGEN	SEDAN 1600. 2 PTAS 4 CIL	2002	ESTANDAR						AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3VW61A1B22M23279	ACD437287	AEA1088	
37	12	SEFI	CEPLAP	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	VOLKSWAGEN	SEDAN UNIFICADO 1B16C1 2 PTAS. 4 CIL	2003	ESTANDAR						AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3VW61A1B43M614245	ACD460649	AEA1085	
38	13	SEFI	CEPLAP	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	VOLKSWAGEN	SEDAN 1600 S/EQUIPO 4 CIL	2000	ESTANDAR						AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3VW61A1BXYM26553	ACD363518	AEA1089	
39	14	SEFI	CEPLAP	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	NISSAN	PICK-UP CORTO LU/UTIP M-2400 4CIL. 1.00 T.	1985	ESTANDAR						AMPLIA	VALOR COMERCIAL	5M5S021065212	KJ34077695M	AE48298	
40	15	SEFI	CEPLAP	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	NISSAN	ARMADA SE 4X4 PIEL QUEMACOCOS T/A	2010	AUTOMATICO						AMPLIA	VALOR COMERCIAL	5N1A6NCANR17552	VK567123012	476XDF	
41	16	SEFI	CEPLAP	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	VOLKSWAGEN	DERBY VERSION MI 5 VEL. 4 PTAS.	2003	ESTANDAR						AMPLIA	VALOR COMERCIAL	8ANUC08C3M41836	AD0262791	AEA1084	
55	1	SEFI	COM. SOC.	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	CHRYSLER	RAM WAGON 1500 8CIL.	2000	AUTOMATICO	PASAJEROS					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	2B4H8150YK114174	HECHO EN EUA	AEA1027	
56	2	SEFI	COM. SOC.	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	NISSAN	MARCH DRIVE TM S/A 4 CIL	2014	ESTANDAR	PASAJEROS					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1C3C00ELJ18858	HR16885459G	AFB9724	
57	3	SEFI	COM. SOC.	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI/ GSI/ S/A 4 CIL	2001	ESTANDAR	PASAJEROS					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1EB31551K347421	GA16660258P	AEA1037	

58	4	SEFI	COM. SOC.	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	NISSAN	SE 402 PIEL COQUEB ARMADA 5 PTAS. 8 PASAJEROS	2007	AUTOMATICA	PASAJEROS									VALOR COMERCIAL	SH1A0M407N01803	VK5A0394Z	AE41194
59	5	SEFI	COM. SOC.	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	NISSAN	ARMADA SV 402	2014	AUTOMATICA	PASAJEROS									VALOR COMERCIAL	SN1A0M0DTE006484	VK508337Z	AFJ7746
60	6	SEFI	COM. SOC.	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	NISSAN	URVAN 9 PASAJEROS	2008	ESTANDAR	PASAJEROS									VALOR COMERCIAL	JN1AE5655X001884	QR25504743	AE41590
61	7	SEFI	COM. SOC.	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	NISSAN	NV350 URVAN PANEL AMPLIA 12 PASAJEROS	2014	ESTANDAR	PASAJEROS									VALOR COMERCIAL	JN48E6C56E904015	QR25967540Q	AFD4721
62	8	SEFI	COM. SOC.	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	NISSAN	NV250 URVAN PANEL AMPLIA 12 PASAJEROS	2014	ESTANDAR	PASAJEROS									VALOR COMERCIAL	JN48E6C56E904015	QR25967540Q	AFD4721
63	9	SEFI	COM. SOC.	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	NISSAN	PATHFINDER ARMADA SE 402 PIEL COQUEB 8 PASAJEROS 8 CIL. 1 TON.	2007	AUTOMATICO	PASAJEROS									VALOR COMERCIAL	SH1A0M407N01144	VK5A03537Z	AE41152
1004	1	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	FORD	RANGER XL PICK UP SUP CAB. 4 CIL. 1 TON.	2000	ESTANDAR	NORMAL									VALOR COMERCIAL	1FTCR140YPC025067	E25067	AE40901
1005	2	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	GENERAL MOTORS - CHEVROLET	CUSTOM PICK UP 6C. 1.00 T.	2001	ESTANDAR	NORMAL									VALOR COMERCIAL	10CEC14M41Z153382	12153382	AE40282
1006	3	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	TSURU II VAGONETA TIPICA 4 CIL.	1981	AUTOMATICO	NORMAL									VALOR COMERCIAL	1M4B1203404	E1636767M	AE41159
1007	4	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	DODGE - CHRYSLER	CHASIS CABINA RAM 4000	2005	ESTANDAR	CARGA	CAJA DE CARGA (PLATAFORMA)	\$	10,000.00						VALOR COMERCIAL	30RW450505685741	HECHO EN MEXICO	AE40284
1008	5	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	GENERAL MOTORS - CHEVROLET	CHEVY BASICO / POPULAR 4CIL	2000	ESTANDAR	NORMAL									VALOR COMERCIAL	3C19F242578249643	YS249643	AE41160
1009	6	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	GENERAL MOTORS - CHEVROLET	CHEVY BASICO / POPULAR 4CIL	2000	ESTANDAR	NORMAL									VALOR COMERCIAL	3C19F242578249643	YS249643	AE41156
1010	7	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	GENERAL MOTORS - CHEVROLET	C-35 CHASIS CAB. CUSTOM 8 CIL. 3.5 TON DOBLE RODADO	2000	ESTANDAR	CARGA	CAJA DE CARGA (PLATAFORMA)	\$	10,000.00						VALOR COMERCIAL	3C0CJ54N5YM103393	YM103393	AE40278
1011	8	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	GENERAL MOTORS - CHEVROLET	C-35 CHASIS CAB. CUSTOM 8 CIL. 3.5 TON DOBLE RODADO	2000	ESTANDAR	CARGA	CAJA DE CARGA (PLATAFORMA)	\$	10,000.00						VALOR COMERCIAL	3C0CJ54N5YM103393	YM103393	AE40279
1012	9	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	MARCH DRIVE S/A 4 CIL	2014	ESTANDAR	NORMAL									VALOR COMERCIAL	3N1C0C3C4EL219782	HR1686947Q	AFB0701
1013	10	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	MARCH SENSE TM A/A	2013	ESTANDAR	NORMAL									VALOR COMERCIAL	3N1C0C3C7DL256683	HR16818210G	AF4758
1014	11	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	MARCH SENSE TM A/A	2013	ESTANDAR	NORMAL									VALOR COMERCIAL	3N1C0C3C3DL256851	HR16818210G	AF4757
1015	12	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	TSURU GS 1.5 VEL	2006	ESTANDAR	NORMAL									VALOR COMERCIAL	3N1EB31500K381217	GA1983236V	AE41163
1016	13	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	TSURU GS 1.5 VEL	2006	ESTANDAR	NORMAL									VALOR COMERCIAL	3N1EB31518K326752	GA19813354V	AE41162
1017	14	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	TSURU GS 1.5 VEL	2006	ESTANDAR	NORMAL									VALOR COMERCIAL	3N1EB31518K326752	GA19813354V	AE41162
1018	15	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	TSURU GS 1.5 VEL	2006	ESTANDAR	NORMAL									VALOR COMERCIAL	3N1EB31518K326752	GA19813354V	AE41162
1019	16	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	DOBLE CABINA	2004	ESTANDAR	NORMAL									VALOR COMERCIAL	3N1EB31518K326752	GA19813354V	AE41162
1020	17	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	DOBLE CABINA CAP. 1158 KGS. 4CIL	2006	ESTANDAR	NORMAL									VALOR COMERCIAL	3N1EB31518K326752	GA19813354V	AE41162
1021	18	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	DOBLE CABINA CAP. 1158 KGS. 4CIL	2006	ESTANDAR	NORMAL									VALOR COMERCIAL	3N1EB31518K326752	GA19813354V	AE41162
1022	19	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	DOBLE CABINA CAP. 1158 KGS. 4CIL	2006	ESTANDAR	NORMAL									VALOR COMERCIAL	3N1EB31518K326752	GA19813354V	AE41162
1023	20	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	DOBLE CABINA CAP. 1158 KGS. 4CIL	2006	ESTANDAR	NORMAL									VALOR COMERCIAL	3N1EB31518K326752	GA19813354V	AE41162
1024	21	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	DOBLE CABINA CAP. 1158 KGS. 4CIL	2006	ESTANDAR	NORMAL									VALOR COMERCIAL	3N1EB31518K326752	GA19813354V	AE41162
1025	22	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	DOBLE CABINA CAP. 1158 KGS. 4CIL	2006	ESTANDAR	NORMAL									VALOR COMERCIAL	3N1EB31518K326752	GA19813354V	AE41162
1026	23	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	DOBLE CABINA CAP. 1158 KGS. 4CIL	2006	ESTANDAR	NORMAL									VALOR COMERCIAL	3N1EB31518K326752	GA19813354V	AE41162
1027	24	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	FRONTIER XE	2014	ESTANDAR	NORMAL									VALOR COMERCIAL	3N1EB31518K326752	GA19813354V	AE41162
1028	25	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	NP300 ESTACAS OH VERSION ES	2014	ESTANDAR	NORMAL									VALOR COMERCIAL	3N1EB31518K326752	GA19813354V	AE41162
1029	26	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	NP300 ESTACAS TM DH VERSION STD. 4 CIL	2012	ESTANDAR	NORMAL									VALOR COMERCIAL	3N1EB31518K326752	GA19813354V	AE41162
1030	27	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	TSURU GS 1.5 VEL	1985	ESTANDAR	NORMAL									VALOR COMERCIAL	3N1EB31518K326752	GA19813354V	AE41162
1031	28	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	KANGOO EXPRESS 1.8 PACK	2014	AUTOMATICO	NORMAL									VALOR COMERCIAL	SN1A0M0DTE006484	VK508337Z	AF11561
1032	29	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	RENAULT	VERSION EXPRESS NÚMERO DE CILINDROS 16V DESPLAZAMIENTO (CC): 1.6L	2006	ESTANDAR	NORMAL									VALOR COMERCIAL	8ATFC1J58M005625	Q011672	AE40285
1033	30	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	FORD	PICK UP F-350 STD. 8 CL. 3.5 TON. ANTIGUO	1979	ESTANDAR	GRUA	GRUA	\$	10,000.00						VALOR COMERCIAL	AC1J0V73783	AC1J0V73783	AE40281

1034	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	NISSAN	PANEL LARGA TOLDO ALT. 4 CIL. 1 TON. URVAN 9 PERSONAS	2001	ESTANDAR	PASAJEROS									AMPLIA CON R.C. PASAJEROS	VALOR COMERCIAL	JNFE46S61660609	K24823E30	AEA1181
1035	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	DOODGE - CHRYSLER	ATOS TÍPICO	2001	ESTANDAR	NORMAL										VALOR COMERCIAL	KMHAG51GTU125432	HECHO EN COREA	AEA1157
1036	SEFI	OFMA	OFICIALIA MAYOR	DOODGE - CHRYSLER	ATOS BY BASICO 5 VEL. 5 PERB.	2002	ESTANDAR	NORMAL										VALOR COMERCIAL	KMHAG51GTU301915	HECHO EN COREA	AEA1153
1112	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	CHRYSLER	M. VOYAGER SE CORTA CIA AC. 6 CIL.	1999	AUTOMATICO											VALOR COMERCIAL	1CAGP46R6X0503309	EXTRANJERO	AEA1598
1113	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	CHEVROLET	CAMIONETA TRAVERRE (IMPORTADO) TIPO CR1426H PAQ "A"	2009	AUTOMATICO											VALOR COMERCIAL	1GNER33D786147141	95147141	AEI9990
1114	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	FORD	F-350 CHASIS CABINA XL	2004	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	3FDF36L14MA0712	HECHO EN MEXICO	AE52975
1115	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	FORD	F-350 CHASIS CABINA XL	2004	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	3FDF36L24MA0718	HECHO EN MEXICO	AE52966
1116	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TIDA COMFORT TIA AG 1.8L AUT. 4 CIL.	2012	AUTOMATICO											VALOR COMERCIAL	3N1BC1A94CK227875	MR1883855H	AFK2906
1117	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TIDA SENSE TIA AVA 1.8 AUT. 4 CIL.	2013	AUTOMATICO											VALOR COMERCIAL	3N1BC1A90K211270	MR1897972H	AEY2807
1118	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	MARCH DRIVE TM SIA 4 CIL	2014	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	3N1C0C0DEL219699	HR1882085G	AFB9736
1119	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	MARCH DRIVE TM SIA 4 CIL	2014	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	3N1C0C0CEL218786	HR1886943G	AFB9735
1120	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI 4 CIL 4 PTAS. 5 PERSONAS	2009	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	3N1EB1529K30422	GA18824653W	AEA1579
1121	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI 4CIL	2002	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	3N1EB1502K369047	GA1882001P	AEY7789
1122	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI 5 VEL 4 PTAS.	2009	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	3N1EB1509K348611	GA18875861W	AEA1589
1123	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI 4CIL	2002	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	3N1EB1512K389532	GA18803234R	AEA1605
1124	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI 5 VEL 4 PTAS.	2009	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	3N1EB1519K347749	GA18875260W	AEA1591
1125	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI 5 VEL 5 PERB. 4 CIL.	2004	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	3N1EB1524K522910	GA18844693S	AEA1616
1126	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI 5 VEL 5 PERB. 4 CIL.	2004	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	3N1EB1524K523779	GA18845398S	AEA1617
1127	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI 5 VEL 4 PTAS.	2009	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	3N1EB1529K347942	GA18874351W	AEA1590
1128	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI 5 VEL 4 PTAS.	2009	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	3N1EB1529K348022	GA18874524W	AEA1596
1129	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI 5 VEL 4 PTAS.	2002	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	3N1EB1532K388471	GA18803271R	AEA1604
1130	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI 5 VEL 5 PERB. 4 CIL.	2004	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	3N1EB1534K527968	GA18850561S	AEA1616
1131	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI 5 VEL 4 PTAS.	2009	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	3N1EB1539K347767	GA18874259W	AEA1592
1132	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI 5 VEL 5 PERB. 4 CIL.	2002	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	3N1EB1542K373378	GA18869992P	AEA1603
1133	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI 5 VEL 4 PTAS.	2009	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	3N1EB1546K347857	GA1887548W	AEA1584

1134	23	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI 5 VEL 4 PTAS.	2009	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1EB31549K348135	GA18B746ZCW	AEA1597	
1135	24	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI 5 VEL 5 PERS. 4 CIL.	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1EB31554K524439	GA18B40069S	AEA1615	
1136	25	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI 4CIL	2002	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1EB31562K37477	GA18B7205P	AEA1602	
1137	26	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI 5 VEL 4 CIL. 4PTAS.	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1EB31564K520111	GA18B41560S	AEA1611	
1138	27	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI 5 VEL 5 PERS. 4 CIL.	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1EB31564K524143	GA18B48197S	AEA1614	
1139	28	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI 5 VEL 4 PTAS.	2009	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1EB31569K347981	GA18B74369W	AEA1595	
1140	29	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI 5 VEL 4 PTAS.	2009	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1EB31579K347953	GA18B74369W	AEA1593	
1141	30	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI 5 VEL 4 PTAS.	2009	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1EB31589K348753	GA18B74001W	AEA1598	
1142	31	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1EB31534K537736	GA18B52748S	AEA1619	
1143	32	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	PICK UP LARGO 4 CIL. 1 TON.	2000	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD1254YK027838	KAZ4693272M	AE52866	
1144	33	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	PICK UP LARGO 4 CIL. 1 TON.	2000	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD1253YK027869	KAZ4694098M	AE52867	
1145	34	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	PICK UP DOBLE CABINA 4 CIL. 0.75T.	2002	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD13552K037042	KAZ4018827A	AE52951	
1146	35	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15504K120068	KAZ4155968A	AE52961	
1147	36	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15504K121673	KAZ4164011A	AE52960	
1148	37	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15504K121775	KAZ4168732A	AE52965	
1149	38	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15514K119480	KAZ4155307A	AE52963	
1150	39	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15514K120048	KAZ4159915A	AE52968	
1151	40	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15514K120077	KAZ4160131A	AE52967	
1152	41	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15524K120055	KAZ4159946A	AE52979	
1153	42	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15524K120069	KAZ4160119A	AE52981	
1154	43	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15524K120072	KAZ4160122A	AE52986	
1155	44	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15524K121716	KAZ4168733A	AE52993	
1156	45	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15534K120064	KAZ4159952A	AE52985	
1157	46	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CAMION CHASIS LARGO CAP. 1,359 KG. 4 CIL.	2002	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15542K093566	KAZ407741A	AE52955	

1158	47	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15S4AK120056	KA24158947A	AE52968
1159	48	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15S4AK120073	KA24160125A	AE52977
1160	49	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15S4AK120048	KA24158918A	AE57262
1161	50	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15S4AK120051	KA24158941A	AE52976
1162	51	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15S4AK120065	KA24158944A	AE52882
1163	52	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	ESTAQUITAS LARGO 1 TON.	2002	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15S62K081922	KA24035556A	AE52964
1164	53	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	ESTAQUITAS LARGO 1 TON.	2002	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15S62K082004	KA24035543A	AE52963
1165	54	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15S64K120057	KA24158963A	AE52884
1166	55	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15S64K120060	KA24158968A	AE52972
1167	56	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15S74K120052	KA24158942A	AE52973
1168	57	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15S74K120066	KA24158965A	AE52966
1169	58	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15S84K120044	KA24154057A	AE52965
1170	59	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15S84K120058	KA24158964A	AE52967
1171	60	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15S84K120061	KA24158960A	AE52987
1172	61	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15S84K120075	KA24160128A	AE52978
1173	62	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15S84K120067	KA24158967A	AE52964
1174	63	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15S94K120070	KA24160120A	AE52960
1175	64	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	CHASIS LARGO CON ESTACAS	2004	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD15S4AK120076	KA24160129A	AE52971
1176	65	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	ESTACAS DH CAP. 1000 KGS.	2009	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD25T09K034253	KA2423050A	AE52970
1177	66	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	NP300 ESTACAS DH VERSION ES	2014	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD25T0EK032867	KA24675257A	AF08107
1178	67	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	ESTACAS BH CAP. 1000 KGS.	2009	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD25T18K032328	KA2422237A	AE60473
1179	68	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	ESTACAS BH CAP. 1000 KG. 2 PTAS.	2011	AUTOMATICO											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD25T18K032328	KA24466782A	AE52983
1180	69	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	NP300 ESTACAS DH VERSION ES	2014	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD25T1EK032764	KA24675177A	AF08106
1181	70	SEFI	SEBIDESO	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	NP300 ESTACAS DH VERSION ES	2014	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N6CD25T1EK032039	KA24675468A	AF08151

1197	06	SEFI	SEFI	SEFI
1198	07	SEFI	SEFI	SEFI
1199	08	SEFI	SEFI	SEFI
1200	09	SEFI	SEFI	SEFI
1201	90	SEFI	SEFI	SEFI
1202	91	SEFI	SEFI	SEFI
1203	92	SEFI	SEFI	SEFI
1204	93	SEFI	SEFI	SEFI
1205	94	SEFI	SEFI	SEFI

1206	1	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	FORD	F550 8 CIL 19 PASAJEROS	2001	ESTANDAR	PASAJEROS	TRANVIA CLASSIC	\$	340,000.00				AMPLIA CON PASAJEROS	VALOR COMERCIAL	3FDCV36L1MA3476	A34376	1ABM40
1207	2	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	FORD	F550 8 CIL 19 PASAJEROS	2001	ESTANDAR	PASAJEROS	TRANVIA CLASSIC	\$	340,000.00				AMPLIA CON PASAJEROS	VALOR COMERCIAL	3FDCV36L1MA3476	A34376	1ABM40
1208	3	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	GENERAL MOTORS	C-10/1520 PICK UP 698C 1.00 T.	1980	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3CCEC20ZLUM136609	LM136609	AE48297
1209	4	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	GENERAL MOTORS	SUBURBAN CHEYENNE, TEJA 8 CIL S PTAS. 3 A 9 PETS.	2003	AUTOMATICO								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3ONEC16T75167466	3G167466	AE41147
1210	5	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	NISSAN	MARCH DRIVE SIA 4 CIL	2014	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1C1C3C4EL219890	HR16829130	AFB9711
1211	6	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	NISSAN	MARCH DRIVE SIA 4 CIL	2014	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1C1C3C4EL219890	HR16829130	AFB9711
1212	7	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	NISSAN	MARCH DRIVE SIA 4 CIL	2014	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1C1C3C4EL219890	HR16829130	AFB9711
1213	8	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	NISSAN	MARCH DRIVE SIA 4 CIL	2014	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1C1C3C4EL219890	HR16829130	AFB9711
1214	9	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	NISSAN	TSURU GSI 4 CIL	2002	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1EB15T3C43390	GA15871082Y	AE41133
1215	10	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	NISSAN	TSURU GSI 4 CIL	2012	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1EB15T3C43390	GA15871082Y	AE41133
1216	11	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	NISSAN	TSURU GSI 4 CIL	2012	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1EB15T3C43390	GA15871082Y	AE41133
1217	12	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	NISSAN	TSURU GSI 4 CIL	2012	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1EB15T3C43390	GA15871082Y	AE41133
1218	13	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	NISSAN	TSURU GSI 4 CIL	2012	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1EB15T3C43390	GA15871082Y	AE41133
1219	14	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	NISSAN	PLATINA K PLUS AIA 4 PTAS.	2003	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1JH01S21L045102	Q566665	AE41146
1220	15	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	NISSAN	ESPECIAL 4 CIL 9TD. CAP. 1,490	2012	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1JH01S21L045102	Q566665	AE41146
1221	16	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	VOLKSWAGEN	CAMION CHAGIS VOLKSBUS 8 150	2009	ESTANDAR	PASAJEROS							AMPLIA CON PASAJEROS	VALOR COMERCIAL	3N1JH01S21L045102	Q566665	AE41146
1222	17	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	VOLKSWAGEN	SEDAN 1600 SQUIPO 4 CIL	2000	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1JH01S21L045102	Q566665	AE41146
1223	18	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	SEDEC	CHASIS CABINA, 40 PASAJ.	2001	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1JH01S21L045102	Q566665	AE41146
1224	19	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	SEDEC	SE 402 PIEL COQUE ARMADA 8 PAS. 5 PTAS.	2007	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1JH01S21L045102	Q566665	AE41146
1225	20	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	SEDEC	SE 402 PIEL COQUE ARMADA 8 PAS. 5 PTAS.	2007	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1JH01S21L045102	Q566665	AE41146
1226	21	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	SEDEC	SE 402 PIEL COQUE ARMADA 8 PAS. 5 PTAS.	2007	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1JH01S21L045102	Q566665	AE41146
1227	22	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	SEDEC	SE 402 PIEL COQUE ARMADA 8 PAS. 5 PTAS.	2007	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1JH01S21L045102	Q566665	AE41146
1228	23	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	SEDEC	SE 402 PIEL COQUE ARMADA 8 PAS. 5 PTAS.	2007	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1JH01S21L045102	Q566665	AE41146
1229	24	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	SEDEC	SE 402 PIEL COQUE ARMADA 8 PAS. 5 PTAS.	2007	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1JH01S21L045102	Q566665	AE41146
1230	25	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	SEDEC	SE 402 PIEL COQUE ARMADA 8 PAS. 5 PTAS.	2007	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1JH01S21L045102	Q566665	AE41146
1231	26	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	SEDEC	SE 402 PIEL COQUE ARMADA 8 PAS. 5 PTAS.	2007	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1JH01S21L045102	Q566665	AE41146
1232	27	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	SEDEC	SE 402 PIEL COQUE ARMADA 8 PAS. 5 PTAS.	2007	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1JH01S21L045102	Q566665	AE41146
1233	28	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	SEDEC	SE 402 PIEL COQUE ARMADA 8 PAS. 5 PTAS.	2007	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1JH01S21L045102	Q566665	AE41146
1234	29	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	SEDEC	SE 402 PIEL COQUE ARMADA 8 PAS. 5 PTAS.	2007	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1JH01S21L045102	Q566665	AE41146
1235	30	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	SEDEC	SE 402 PIEL COQUE ARMADA 8 PAS. 5 PTAS.	2007	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1JH01S21L045102	Q566665	AE41146
1236	31	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	SEDEC	SE 402 PIEL COQUE ARMADA 8 PAS. 5 PTAS.	2007	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1JH01S21L045102	Q566665	AE41146
1237	32	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	SEDEC	SE 402 PIEL COQUE ARMADA 8 PAS. 5 PTAS.	2007	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1JH01S21L045102	Q566665	AE41146
1238	33	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	SEDEC	SE 402 PIEL COQUE ARMADA 8 PAS. 5 PTAS.	2007	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1JH01S21L045102	Q566665	AE41146
1239	34	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	SEDEC	SE 402 PIEL COQUE ARMADA 8 PAS. 5 PTAS.	2007	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1JH01S21L045102	Q566665	AE41146
1240	35	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	SEDEC	SE 402 PIEL COQUE ARMADA 8 PAS. 5 PTAS.	2007	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1JH01S21L045102	Q566665	AE41146
1241	36	SEFI	SECTURE	SECRETARIA DE TURISMO	SEDEC	SE 402 PIEL COQUE ARMADA 8 PAS. 5 PTAS.	2007	ESTANDAR								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1JH01S21L045102	Q566665	AE41146

[illegible]

1232	35	SEFI	SEFI
1233	36	DEFI	SEFI
1234	37	SEFI	SEFI
1235	38	SEFI	SEFI
1236	39	SEFI	SEFI
1237	40	SEFI	SEFI
1238	41	SEFI	SEFI
1239	42	SEFI	SEFI
1230	43	SEFI	SEFI

[illegible]

[illegible]

1379	23	SEFI
1380	24	SEFI
1381	25	SEFI
1382	26	SEFI
1383	27	SEFI
1384	28	SEFI
1385	29	SEFI
1386	30	SEFI
1387	31	SEFI

[illegible]

1412	56	SEFI	SEFIRECU	SECRETARIA DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS	RENAULT	RENAULT MODELO STEPWAY 5 PTAS. 1.6 DYNAMIQUE TM	2011	ESTANDAR										VALOR COMERCIAL	83YB62J2B3J06968	Q66650	AED389
1413	57	SEFI	SEFIRECU	SECRETARIA DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS	RENAULT	RENAULT MODELO STEPWAY 5 PTAS. 1.6 DYNAMIQUE TM	2011	ESTANDAR										VALOR COMERCIAL	83YB62J55LJ071288	Q072038	AEE2402
1414	58	SEFI	SEFIRECU	SECRETARIA DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS	RENAULT	RENAULT MODELO STEPWAY 5 PTAS. 1.6 DYNAMIQUE TM	2011	ESTANDAR										VALOR COMERCIAL	83YB62J67LJ089140	Q064749	AEE2404
1415	59	SEFI	SEFIRECU	SECRETARIA DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS	RENAULT	RENAULT MODELO STEPWAY 5 PTAS. 1.6 DYNAMIQUE TM	2011	ESTANDAR										VALOR COMERCIAL	83YB62J68LJ071226	Q072756	AEE2403
1416	60	SEFI	SEFIRECU	SECRETARIA DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS	RENAULT	MEGANE 4 PTAS. CIA AUTHENTIQUE AUTOMATICO	2009	AUTOMATICO										VALOR COMERCIAL	VF1LM1HM9R581447	C111885	AED3853
1417	1	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	VOLKSWAGEN	SEDAN 1800 SEQUIPO 4 CIL	1983	ESTANDAR										VALOR COMERCIAL	11P9001212	AC3001242	AEA1186
1418	2	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	FORD	4X4 2 PTAS. 8 CIL. AUT. CIA	2010	AUTOMATICO										VALOR COMERCIAL	1FTMF1EWMAK81972	HECHO EN MEXICO	AE46296
1419	3	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	CHEVROLET	VAN AMBULANCIA 6 CIL. VERSIONE: PAQ. C 8 NUMERO DE CLINDROS V6	2001	AUTOMATICO										VALOR COMERCIAL	1GCEG19W811224777	11224777	AE46297
1420	4	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	CHEVROLET	CARGO VAN PAQ. "X" CIL. 8 AIA	2008	AUTOMATICO										VALOR COMERCIAL	1GCHK35K981197960	HECHO EN EUA	AE46294
1421	5	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	CHEVROLET	CARGO VAN	2006	AUTOMATICO	AMBULANCIA									VALOR COMERCIAL	1GCHK35K981106811	HECHO EN USA	AF13202
1422	6	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	CHEVROLET	TAHOE SUV. PIEL 8 CIL	2007	AUTOMATICO										VALOR COMERCIAL	1GNFC13J7233141	7233141	AEA1171
1423	7	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	CHEVROLET	CAMIONETA TAHOE 15", LS. PAQUETE A	2015	AUTOMATICO	NORMAL									VALOR COMERCIAL	1GNS56C4FR34451	HECHO EN USA	AFH1071
1424	8	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	HONDA	MOTOCICLETA CUATRIPOTO TRX500FM CON EQUIPO MOTOR CC 500	2008	ESTANDAR	MOTO									VALOR COMERCIAL	1HFT31U3K4300742	TE31ED4842	AC502
1425	9	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	HONDA	CUATRIPOTO TRX500FM CON EQUIPO MOTOR CC 500	2008	ESTANDAR	MOTO									VALOR COMERCIAL	1HFT31U74320290	TE31E32605	AC501
1426	10	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	HONDA	F-400 N3A XL REG CHAS CAB REDILAS Y PLATAFORMA. 10 EL.	2009	ESTANDAR										VALOR COMERCIAL	3FEMF46S2MA16845	S/N	AE46295
1427	11	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	HONDA	CHEVY BASICO / POPULAR 4CIL	2000	ESTANDAR										VALOR COMERCIAL	3015742979270369	Y5270369	AEA1184
1428	12	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	GENERAL MOTORS	CHEVY BASICO / POPULAR 4CIL	2000	ESTANDAR										VALOR COMERCIAL	30CEK13M59C94505	8C264505	AE46292
1429	13	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	CHEVROLET	CREW CAB MODELO CR10543 4X4	2008	AUTOMATICO										VALOR COMERCIAL	30CEK13M59C94505	8C264505	AE46292
1430	14	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	GENERAL MOTORS	C-35 ESTACUITAS TIPICA V6	2000	ESTANDAR										VALOR COMERCIAL	30CEK13M59C94505	8C264505	AE46292
1431	15	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	HONDA	CG 125 TITAN XS	2004	ESTANDAR	MOTO									VALOR COMERCIAL	30CEK13M59C94505	8C264505	AE46292
1432	16	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	SENTRA CUSTOM 2.0 TM 4 CIL. CAP. 5 PERS.	2011	ESTANDAR										VALOR COMERCIAL	3H1J5044X4D01311	JC30543701291	ACS17
1433	17	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	SENTRA XE CIA APTAS.	2006	ESTANDAR										VALOR COMERCIAL	3H1J5044X4D01311	JC30543701291	ACS17
1434	18	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	SENTRA GBT TIPICO CIA AC. 4 CIL	2002	ESTANDAR										VALOR COMERCIAL	3H1J5044X4D01311	JC30543701291	ACS17
1435	19	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	SENTRA XE CIA APTAS.	2006	ESTANDAR										VALOR COMERCIAL	3H1J5044X4D01311	JC30543701291	ACS17
1436	20	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	SENTRA XE CIA APTAS.	2006	ESTANDAR										VALOR COMERCIAL	3H1J5044X4D01311	JC30543701291	ACS17
1437	21	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	MARCH DRIVE TM S/A 4 CIL	2014	ESTANDAR										VALOR COMERCIAL	3H1J5044X4D01311	JC30543701291	ACS17
1438	22	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	MARCH DRIVE TM S/A 4 CIL	2014	ESTANDAR										VALOR COMERCIAL	3H1J5044X4D01311	JC30543701291	ACS17
1439	23	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	MARCH DRIVE TM S/A 4 CIL	2014	ESTANDAR										VALOR COMERCIAL	3H1J5044X4D01311	JC30543701291	ACS17
1440	24	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	MARCH DRIVE TM S/A 4 CIL	2014	ESTANDAR										VALOR COMERCIAL	3H1J5044X4D01311	JC30543701291	ACS17
1441	25	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	MARCH DRIVE TM S/A 4 CIL	2014	ESTANDAR										VALOR COMERCIAL	3H1J5044X4D01311	JC30543701291	ACS17
1442	26	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	MARCH DRIVE TM S/A 4 CIL	2014	ESTANDAR										VALOR COMERCIAL	3H1J5044X4D01311	JC30543701291	ACS17
1443	27	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	MARCH DRIVE TM S/A 4 CIL	2014	ESTANDAR										VALOR COMERCIAL	3H1J5044X4D01311	JC30543701291	ACS17
1444	28	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	MARCH DRIVE TM S/A 4 CIL	2014	ESTANDAR										VALOR COMERCIAL	3H1J5044X4D01311	JC30543701291	ACS17
1445	29	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	MARCH DRIVE TM S/A 4 CIL	2014	ESTANDAR										VALOR COMERCIAL	3H1J5044X4D01311	JC30543701291	ACS17
1446	30	SEFI	SEGOB	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	MARCH DRIVE TM S/A 4 CIL	2014	ESTANDAR										VALOR COMERCIAL	3H1J5044X4D01311	JC30543701291	ACS17

1447	SEFI	31	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	MARCH LINEA BENSE AIA 4 CIL.	2013	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1C3C3XDL233647	HR1682551E	AEV3654
1448	SEFI	32	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	TSURU 4 CIL. 4 PTAS 5 PERIS.	2002	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1EB31S02KJ00174	GA1844669R	AEA1178
1449	SEFI	33	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	TSURU GSI 5 VEL. 4 CIL.	2006	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1EB31S16K356242	GA1685229V	AEA1560
1450	SEFI	34	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	TSURU GSI 5 PAS. 4 CIL.	2007	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1EB31S17K331595	GA1686765V	AEA1195
1451	SEFI	35	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	TSURU GSI 5 PAS. 4 CIL.	2007	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1EB31S27K334232	GA1670043W	AEA1196
1452	SEFI	36	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	TSURU GSI TM STD. 4 CIL.	2013	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1EB31S2KH226254	GA1671750Z	AEA1068
1453	SEFI	37	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	TSURU GSI 5 VEL. 5 PASAJEROS 4 CIL.	2008	STD					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1EB31S3KH42244	GA1679788W	AEA1195
1454	SEFI	38	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	TSURU 4 CIL. 4 PTAS 5 PERIS.	2002	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1EB31S4KH433180	GA1681227R	AEA1784
1455	SEFI	39	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	TSURU GSI 5 PAS. 4 CIL.	2008	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1EB31S5KH47481	GA16867457R	AEA1185
1456	SEFI	40	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	TSURU GSI 5 PAS. 4 CIL.	2003	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1EB31S6KH481739	GA1681162SR	AEA1177
1457	SEFI	41	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	TSURU GSI 5 VEL. 5 PASAJEROS 4 CIL.	2008	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1EB31S6KH42358	GA16797492W	AEA1164
1458	SEFI	42	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	TSURU GSI TM	2016	MANUAL					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1EB31S7KH312873	GA16861254Z	EN TRAMITE
1459	SEFI	43	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	TSURU GSI 5 PAS. 4 CIL.	2002	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1EB31S8KH427271	GA16845622R	AEA1181
1460	SEFI	44	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	TSURU 4 CIL. 4 PTAS 5 PERIS.	2003	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1EB31S9KH462027	GA1812900S	AEA1173
1461	SEFI	45	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	TSURU GSI 5 PAS. 4 CIL.	2004	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1EB31S9KH394207	GA16811287T	AEA1554
1462	SEFI	46	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	TSURU GS II 4 PTAS	2016	MANUAL					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1EB31S9KH312745	GA1688117Z	EN TRAMITE
1463	SEFI	47	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	TSURU GSI TM	2008	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1EB31S3KH338275	GA16794595W	AEA1186
1464	SEFI	48	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	PICK UP LARGO 4 CIL. 1 TON.	2000	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M6CD13S5YK025468	KAJ4872701M	AE6852
1465	SEFI	49	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	PICK UP LARGO 4 CIL. 1 TON.	2000	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M6CJ12S4YK026564	KAJ4873471M	AE6853
1466	SEFI	50	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	PICK-UP DOBLE CAB.	2007	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M6D013S27N014698	KAJ4325969A	AE6920
1467	SEFI	51	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	PICK-UP DOBLE CAB.	2007	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M6D013S47N013018	KAJ4325022A	AE6857
1468	SEFI	52	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	FRONTIER XE TM VERS. ESPECIAL STD. 4 CIL.	2013	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M6C223T0KH014182	KAJ4500444A	AE6859
1469	SEFI	53	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	NP300 ESTACAS DH VERSION ES	2014	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M6C022T3EK033138	KAJ4675568A	AF06128
1470	SEFI	54	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	NP300 ESTACAS DH VERSION ES	2014	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M6C022T3EK033398	KAJ4675730A	AF06172
1471	SEFI	55	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	NP300 ESTACAS DH VERSION ES	2014	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M6C022T4EK029570	KAJ467498A	AF06120
1472	SEFI	56	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	SENTRA XE C/A APTAS.	2006	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M61B51S8L696598	QG1653844T	AEA1180
1473	SEFI	57	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	SEDAN 1600 SEQUIPO 4 CIL	2000	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M651A1BXYM802320	ACD332835	AEA1167
1474	SEFI	58	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	ANIMADA SE 4X4 PIEL QUEMADOCCOS 7/A	2010	AUTOMATICO					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	5M1A0H3CAN60737	VK56718964Z	451XNW
1475	SEFI	59	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	MOTOCICLETA CUATRIMOTO YAMAHA 280 S VEL.	2007	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	5Y44501Y17A126983	Q334E80373	AC321
1476	SEFI	60	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	SENTRA GST TÍPICO C/A AC. 4 CIL.	2000	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	GA1676584S	3M1D81S4KY10203	AEA1174
1477	SEFI	61	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	X TRAIL 5 PAS. 4 PTAS.	2007	AUTOMATICO					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	JH8T108177M831598	GR05382548	AEA1188
1478	SEFI	62	SECRETARIA DE GOBIERNO	TOYOTA	HACE DX. PANEL SUPER LARGA ANTENAS L4 18 VALVULAS TM 5 VEL.	2006	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	JTFPX22P790005230	2TR0319824	AE6856
1479	SEFI	63	SECRETARIA DE GOBIERNO	YAMAHA	MOTO YAMAHA 2011 YBR125 C	2011	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	LBPK124080036701	JYM154FM10396013	AC505
1480	SEFI	64	SECRETARIA DE GOBIERNO	YAMAHA	MOTO YAMAHA 2011 YBR125 C	2011	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	LBPK124080036728	JYM154FM10396498	AC512
1481	SEFI	65	SECRETARIA DE GOBIERNO	YAMAHA	MOTO YAMAHA 2011 YBR125 C	2011	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	LBPK124080036693	JYM154FM10396908	AC516
1482	SEFI	66	SECRETARIA DE GOBIERNO	YAMAHA	MOTO YAMAHA 2011 YBR125 C	2011	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	LBPK124080036665	JYM154FM10396907	AC513
1483	SEFI	67	SECRETARIA DE GOBIERNO	YAMAHA	MOTO YAMAHA 2011 YBR125 C	2011	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	LBPK124080036714	JYM154FM10396874	AC509
1484	SEFI	68	SECRETARIA DE GOBIERNO	YAMAHA	MOTO YAMAHA 2011 YBR125 C	2011	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	LBPK124080036737	JYM154FM10396861	AC511
1485	SEFI	69	SECRETARIA DE GOBIERNO	HONDA	MOTOCICLETA COL125 TIPO URBANA MOTOR CC.125	2008	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	LWBPCLF381036803	WH156FM120T17275	AC503
1486	SEFI	70	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE KAWASAKI	MOTOCICLETA WINO 125 CC	2005	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	MOKOP54Z65F823303	DPMBMA00578	AC520
1487	SEFI	71	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE LEON	125 CC MOTOCICLETA TIPO URBANO PICK-UP CUSTOM 432 RCL	1998	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	RH8H01257VGH17204	EXTRANJERO	AC504
1488	SEFI	72	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE DODGE	NISSAN	1998	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	W0168944	HECHO EN MEXICO	AE6299
1489	SEFI	73	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	NP300 ESTACAS TM DH 6 VEL	2016	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M6A03C5C6K44239	GR2509407H	EN TRAMITE
1490	SEFI	74	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO	SENTRA BENSE TM	2016	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1A874DXGL837988	MR487H1027H	EN TRAMITE
1491	SEFI	75	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	TSURU GSI TM	2016	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1EB31S7KH332962	GA16105501P	EN TRAMITE
1492	SEFI	76	SECRETARIA DE GOBIERNO	NISSAN	TSURU GSI TM	2016	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1EB31S5KH333060	GA16105664P	EN TRAMITE
1493	SEFI	77	SECRETARIA DE GOBIERNO	FORD	WINSTAR GL BASE C/A AC. 6 CIL PASAJEROS	1989	AUTOMATICO					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	2FM25A148CB853720	B53720	AEA1048
1494	SEFI	78	SECRETARIA DE GOBIERNO (SNE)	NISSAN	SENTRA BENSE CVT 4 CIL 5 PASAJEROS	2014	AUTOMATICO					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3M1A874DXGL837988	MR487H1027H	EN TRAMITE

1515	7	SEFI	SEGUOT	GESTION DE URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NISSAN
1516	8	SEFI	SEGUOT	SECRETARIA DE URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NISSAN
1517	9	SEFI	SEGUOT	GESTION DE URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NISSAN
1518	10	SEFI	SEGUOT	SECRETARIA DE URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NISSAN
1519	11	SEFI	SEGUOT	GESTION DE URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NISSAN
1520	12	SEFI	SEGUOT	SECRETARIA DE URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NISSAN
1521	13	SEFI	SEGUOT	GESTION DE URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NISSAN
1522	14	SEFI	SEGUOT	SECRETARIA DE URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NISSAN

1541	6	SEFI	SEPART	GRAS
1542	7	SEFI	SEPART	GRAS
1543	8	SEFI	SEPART	GRAS
1544	9	SEFI	SEPART	GRAS
1545	10	SEFI	SEPART	GRAS
1546	11	SEFI	SEPART	GRAS
1547	12	SEFI	SEPART	AYUDANTIA
1548	13	SEFI	SEPART	AYUDANTIA
1549	14	SEFI	SEPART	AYUDANTIA
1550	15	SEFI	SEPART	AYUDANTIA
1551	16	SEFI	SEPART	AYUDANTIA
1552	17	SEFI	SEPART	AYUDANTIA
1553	18	SEFI	SEPART	SECRETARIADO PARTICULAR
1554	19	SEFI	SEPART	SECRETARIADO PRIVADA
1555	20	SEFI	SEPART	SECRETARIADO PRIVADA
1556	21	SEFI	SEPART	SECRETARIADO PRIVADA

1001	SEFI	SI
1002	SEFI	SI
1003	SEFI	SI
1004	SEFI	SI
1005	SEFI	SI

COMUNICACIONES

1613	SEFI	32	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	RAM 1500 ST 4X2 AUDOOOE	2008	AUTOMATICO											VALOR COMERCIAL	HECHO EN MEXICO	AE6286
1614	SEFI	33	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	RAM 1500 ST 4X2 AUDOOOE	2008	AUTOMATICO											VALOR COMERCIAL	HECHO EN MEXICO	AE6943
1615	SEFI	34	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A Y COMUNICACIONES	FORD	F-350 CHASIS CABINA 8CIL 3.50 T. ORQUESTA	1999	ESTANDAR						RADIO COMUNICACIÓ N	\$ 6,000.00				VALOR COMERCIAL	HECHO EN MEXICO	AE5082
1616	SEFI	35	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A Y COMUNICACIONES	FORD	F-450 XL REG CHAS CAB 10 CIL 2 PTAS CAMION SOLDADORA	2005	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	HECHO EN MEXICO	AE5042
1617	SEFI	36	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A Y COMUNICACIONES	GENERAL MOTORS CHEVROLET	CHASIS CABINA CUSTOM PLATAFORMA	2002	ESTANDAR						MAQUINA DE SOLDAR EN PLATAFORMA	\$ 115,000.00				VALOR COMERCIAL	HECHO EN MEXICO	AE5040
1618	SEFI	37	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A Y COMUNICACIONES	GENERAL MOTORS CHEVROLET	KODIAC CAMION CISTERNA	2004	ESTANDAR						CISTERNA DE 8000 LTS	\$ 75,864.22				VALOR COMERCIAL	HECHO EN MEXICO	AE5041
1619	SEFI	38	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A Y COMUNICACIONES	GENERAL MOTORS CHEVROLET	DOBLE CABINA PICK-UP	1993	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	PM176292	AE6913
1620	SEFI	39	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A Y COMUNICACIONES	GENERAL MOTORS CHEVROLET	PICK UP CUSTOM	1991	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	MM106759	AE6918
1621	SEFI	40	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A Y COMUNICACIONES	GENERAL MOTORS CHEVROLET	CHEYENE PICK UP 8 CIL	1992	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	NM131757	AE6945
1622	SEFI	41	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A Y COMUNICACIONES	GENERAL MOTORS CHEVROLET	CDS ESTACUILLAS TIPICA 3 TONELADAS	1994	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	RM111260	AE5047
1623	SEFI	42	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A Y COMUNICACIONES	GENERAL MOTORS CHEVROLET	C-35 CHASIS CAB. CUSTOM 8 CIL 3.5 TON REDUIS	2000	ESTANDAR						RADIO COMUNICACIÓ N	\$ 6,000.00				VALOR COMERCIAL	YM101603	AE6940
1624	SEFI	43	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A Y COMUNICACIONES	GENERAL MOTORS CHEVROLET	C-35 CHASIS CAB. CUSTOM 8 CIL 3.5 TON REDUIS	2000	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	HECHO EN MEXICO	AE5038
1625	SEFI	44	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A Y COMUNICACIONES	GENERAL MOTORS CHEVROLET	C-35 CHASIS CAB. CUSTOM 8CIL 3.50 T. PINTA RAYA	1999	ESTANDAR						EQUIPO DE PINTARRAYA	\$ 174,500.00				VALOR COMERCIAL	XMI01808	AE50397
1626	SEFI	45	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A Y COMUNICACIONES	NISSAN	TBURU GSI 5 VEL. 5 PAS. 4 CIL	2005	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	GA18971898T	AEA1432
1627	SEFI	46	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A Y COMUNICACIONES	NISSAN	TBURU GSI 5 VEL. 5 PAS. 4 PTAS.	2005	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	GA18973599T	AEA1450
1628	SEFI	47	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A Y COMUNICACIONES	NISSAN	TBURU GSI 5 VEL. 4PTAS.	2005	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	GA18973921T	AE7433
1629	SEFI	48	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A Y COMUNICACIONES	NISSAN	TBURU GSI 5 VEL. 4PTAS.	2005	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	GA18973965T	AEA1461
1630	SEFI	49	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A Y COMUNICACIONES	NISSAN	TBURU GSI 5 VEL. 5 PAS. 4 CIL CON AIRE 4 PTAS.	2005	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	GA18974151T	AEA1437
1631	SEFI	50	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A Y COMUNICACIONES	NISSAN	TBURU GSI TM 5 VEL. 5 PAS. 4 CIL SIN AIRE. 4 PTAS.	2014	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	GA18753386Z	AFB2973
1632	SEFI	51	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A Y COMUNICACIONES	NISSAN	TBURU GSI TM 5 VEL. 5 PAS. 4 CIL SIN AIRE. 4 PTAS.	2014	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	GA18754502Z	AFB3001
1633	SEFI	52	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A Y COMUNICACIONES	NISSAN	TBURU GSI 5 VEL. 4PTAS.	2005	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	GA18973873T	AEA1469
1634	SEFI	53	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A Y COMUNICACIONES	NISSAN	TBURU GSI 5 VEL. 5 PAS. 4 CIL CON AIRE 4 PTAS.	2005	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	GA18974170T	AEA1435
1635	SEFI	54	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A Y COMUNICACIONES	NISSAN	TBURU GSI 5 VEL. 5 PAS. 4 CIL CON AIRE 4 PTAS.	2005	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	GA18974291T	AEA1433
1636	SEFI	55	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A Y COMUNICACIONES	NISSAN	TBURU GSI TM 5 VEL. 5 PAS. 4 CIL SIN AIRE. 4 PTAS.	2014	ESTANDAR											VALOR COMERCIAL	GA18753612Z	AFB3002

[illegible]

1676	95	SEFI	SECRET INFRACOMUN A Y
1677	96	SEFI	SECRET INFRACOMUN A Y
1678	97	SEFI	SECRET INFRACOMUN A Y
1679	98	SEFI	SECRET INFRACOMUN A Y
1680	99	SEFI	SECRET INFRACOMUN A Y
1681	100	SEFI	SECRET INFRACOMUN A Y
1682	101	SEFI	SECRET INFRACOMUN A Y
1683	102	SEFI	SECRET INFRACOMUN A Y
1684	103	SEFI	SECRET INFRACOMUN A Y

[illegible]

SEFI	SEFI	SEFI
136	139	140
1416	1720	477

[illegible]

1757	SEFI	SICOM	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	FORD	F-150 PICK-UP CUSTOM	1993	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	ACTJNM60475	60475	AE48924
1758	SEFI	SICOM	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	FORD	F-150 PICK-UP CUSTOM	1993	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	ACTJNM60478	60478	AE50414
1759	SEFI	SICOM	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	FORD	F-350 CAMION REPILAS	1993	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	AC3JMT48339	48339	AE48923
1760	SEFI	SICOM	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	FAMSA	CAMION CISTERNA ESTACAS TANDEM 8CIL 16.00 T.	1990	ESTANDAR											LIMITADA	VALOR COMERCIAL	C1114JMED06738	38090000060053	AE50369
1761	SEFI	SICOM	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	FAMSA	CAMION ESTACAS 8CIL 10.00 T.	1990	ESTANDAR											LIMITADA	VALOR COMERCIAL	C1314JMED06344	3809000006000186	AE50374
1762	SEFI	SICOM	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	FAMSA	CAMION CISTERNA ESTACAS 8CIL 10.00 T.	1990	ESTANDAR											LIMITADA	VALOR COMERCIAL	C1314JMED06403	380900000601173	AE50377
1763	SEFI	SICOM	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	MERCEDES BENZ	CAMION VOLTEO 8CIL 12.00 T.	1991	ESTANDAR											LIMITADA	VALOR COMERCIAL	C2121AM0002389	3809000506073060	AE50386
1764	SEFI	SICOM	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DIVERSAS	TRACTOCAMION ANTIGUO MCA FREIGHTLINER 8 CIL	1978	ESTANDAR											BASICA	VALOR COMERCIAL	DDEBVR21T	EXTRANJERO	AE55503
1765	SEFI	SICOM	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	STERLING	CAMION MARCA STERLING 360 ST A DIESEL DE 4 CIL EN LINEA DE 147 H.P. ELECTRONICO A 2.700 P.P.M. VOLTEO MAS DE 7.5 TON. VALOR DEL VEHICULO ES DE \$410,000.00	2008	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	JLMBBH152BK023048	4M503JAT7	AE50351
1766	SEFI	SICOM	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	VOLTEO PD-600 ANTIGUO CAMION VOLTEO	1980	ESTANDAR											BASICA	VALOR COMERCIAL	L025125	HECHO EN MEXICO	AE50364
1767	SEFI	SICOM	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	VOLTEO PD-600 ANTIGUO CAMION VOLTEO	1980	ESTANDAR											BASICA	VALOR COMERCIAL	L025397	HECHO EN MEXICO	AE50363
1768	SEFI	SICOM	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	VOLTEO PD-600 ANTIGUO	1981	ESTANDAR											BASICA	VALOR COMERCIAL	L125351	HECHO EN MEXICO	AE50365
1769	SEFI	SICOM	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	CHASIS CABINA STD. ANTIGUO CAMION VOLTEO	1981	ESTANDAR											BASICA	VALOR COMERCIAL	L132030	HECHO EN MEXICO	AE50366
1770	SEFI	SICOM	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	CAMION DE VOLTEO 8 CIL 7000 KGS.	1982	ESTANDAR											AMPLIA	VALOR COMERCIAL	L2114603	HECHO EN MEXICO	AE50387
1771	SEFI	SICOM	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	CAMION VOLTEO 6 CIL	1982	ESTANDAR											LIMITADA	VALOR COMERCIAL	L218555	HECHO EN MEXICO	AE50368
1772	SEFI	SICOM	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	VOLTEO ANTIGUO	1982	ESTANDAR											BASICA	VALOR COMERCIAL	L217272	HECHO EN MEXICO	AE50403
1773	SEFI	SICOM	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	CAMION MAS DE 7.5 TON. ANTIGUO CAMION GRUA	1982	ESTANDAR											BASICA	VALOR COMERCIAL	L230451	HECHO EN MEXICO	AE50387
1774	SEFI	SICOM	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	CAMION VOLTEO PD-600 ANTIGUO	1982	ESTANDAR											BASICA	VALOR COMERCIAL	L239601		AE50381
1775	SEFI	SICOM	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	DODGE CHRYSLER	D-600 VOLTEO 8 TON. ANTIGUO	1982	ESTANDAR											LIMITADA	VALOR COMERCIAL	L241806	HECHO EN MEXICO	AE50360

[illegible]

1821	44	SEFI	SMA	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	FORD	RANGER CREW IMPORTADO 4 CIL AUSTERA	2003	ESTANDAR									VALOR COMERCIAL	8AFDT50063673792	IMPORTADO	AE5514
1822	45	SEFI	SMA	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	FORD	RANGER DOBLE CABINA XL 4 CIL	2006	ESTANDAR									VALOR COMERCIAL	8AFDT50076645599	EXTRANERO	AE5810
1823	46	SEFI	SMA	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	TOYOTA	HILUX PICKUP DC L 4 PTAS	2009	ESTANDAR									VALOR COMERCIAL	8AJE333G99402276	27E578595	AE5785
1824	47	SEFI	SMA	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	NISSAN	URVAN DX CORTA 12 PASAJEROS	2000	ESTANDAR	PASAJEROS								VALOR COMERCIAL	JN1FE48507X850636	KAJ4838425X	AEA1869
1825	48	SEFI	SMA	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	CHRYSLER	GISTERNA MOTOR MCA DODGE CHASIS CABINA STD. P-600-187 6 CIL	1981	ESTANDAR		SIN ADAPTACION							VALOR COMERCIAL	L12446	HECHO EN MEXICO	AE5486
1826	49	SEFI	SMA	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	CHRYSLER	GISTERNA MOTOR MCA DODGE CHASIS CABINA STD. P-600-187 6 CIL	1984	ESTANDAR		SIN ADAPTACION							VALOR COMERCIAL	L14103	HECHO EN MEXICO	AE5497
1827	50	SEFI	SMA	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	HONDA	CGL 125 TOOL 125 C.C.	2010	AUTOMATICO	MOTO								VALOR COMERCIAL	LWBPJC1F5A1014203	WH159FM1-210070756	ABL12
1828	1	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	BARNES	REMOQUE CMotor para desguar c/ Caseta	2003	NA	FUNCIONES OPERATIVAS	FORRO EXTERIOR LAMINA, FORRO INTERIOR MADERA, ESTRUCTURA DE PERFIL METALICO, PUNTALES LATERALES CON AMORTIGUADOR RES DE GAS, CILINDRO GALVANIZADO TRASERA TIPO TRAILER, PARA BOLA DE 2" CI	\$ 45,000.00						VALOR COMERCIAL	12564010	SIN	1AE2464
1829	2	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	STRATUS SXT	2006	AUTOMATICO	PATRULLA	TUMBABURRO \$	\$ 5,000.00						VALOR COMERCIAL	1B5EL46X3N199140	HECHO EN EUA	AG276A1
1830	3	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	STRATUS SXT	2006	AUTOMATICO	PATRULLA	TUMBABURRO \$	\$ 3,000.00						VALOR COMERCIAL	1B5EL46X4B24352	HECHO EN EUA	AG305A1
1831	4	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	STRATUS SXT	2006	AUTOMATICO	PATRULLA	TUMBABURRO \$	\$ 5,000.00						VALOR COMERCIAL	1B5EL46X7B199134	HECHO EN EUA	AG277A1
1832	5	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	STRATUS SXT	2006	AUTOMATICO	PATRULLA	TUMBABURRO \$	\$ 50,000.00						VALOR COMERCIAL	1B5EL46X8N271801	HECHO EN EUA	AG281A1



[Handwritten signature and initials in blue ink]

1833	6	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	STRATUS SXT	2006	AUTOMATICO	PATRUILLA	TUMBA BURRO	\$	3,000.00	TORRETA, CONTROL DE LUCES, SIRENA CON MICROFONO Y ANTENA DE RADIO MATRA CON MICROFONO Y BOCINA, GPS	\$	90,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1B3EL4636N2189135	HECHO EN EUA	AG304A1	
1834	7	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	STRATUS SXT	2006	AUTOMATICO	PATRUILLA	TUMBA BURRO	\$	5,000.00	TORRETA, CONTROL DE LUCES, SIRENA CON MICROFONO, RADIO MATRA CON MICROFONO Y BOCINA, GPS	\$	100,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1B3EL4636N214748	HECHO EN EUA	AG279A1	
1835	8	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	STRATUS SXT COLOR AZUL CLARO ACERADO	2006	ESTANDAR	ADMINISTRATIVO							AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1B3EL4636N237513	HECHO EN EUA	AEA1589	
1836	9	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	AVENGER SE ATX 4 PTAS.	2009	AUTOMATICO	FUNCIONES OPERATIVAS						\$	50,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1B3KC46B3N504643	HECHO EN EUA	AEA1506
1837	10	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	AVENGER SE ATX 4 PTAS.	2009	AUTOMATICO	FUNCIONES OPERATIVAS						\$	10,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1B3KC46B3N504735	HECHO EN EUA	AEA1510
1838	11	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	AVENGER SE ATX 4 PTAS.	2009	AUTOMATICO	ADMINISTRATIVO							AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1B3KC56B8N523485	HECHO EN EUA	AEA1528	
1839	12	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	AVENGER SE ATX 4 PTAS.	2009	AUTOMATICO	FUNCIONES OPERATIVAS							AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1B3KC56B3N504644	HECHO EN EUA	AEA1527	
1840	13	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	AVENGER SE ATX 4 PTAS.	2009	AUTOMATICO	FUNCIONES OPERATIVAS							AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1B3KC56B3N504668	HECHO EN EUA	AEA1526	
1841	14	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	CIRRUS LXI 4 CIL., MOTOR 2.4 LTS.	2006	AUTOMATICO	ADMINISTRATIVO						\$	5,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1C3DU56506N142403	HECHO EN EUA	AEA1556
1842	15	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/A COND.	2009	AUTOMATICO	PATRUILLA	TUMBA BURRO S, ROLL BAR CBASE PIARMA	\$	12,000.00	SIRENA CON MICROFONO, CONTROL DE LUCES, RADIO MATRA CON MICROFONO Y BOCINA, TORRETA	\$	80,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1D3HB18T188715430	HECHO EN EUA	AG173A1	
1843	16	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/A COND.	2009	AUTOMATICO	PATRUILLA	TUMBA BURRO S, ROLL BAR CBASE PIARMA	\$	12,000.00	SIRENA CON MICROFONO, CONTROL DE LUCES, RADIO MATRA CON MICROFONO Y BOCINA, TORRETA	\$	80,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1D3HB18T386715350	HECHO EN EUA	AG174A1	
1844	17	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/A COND.	2009	AUTOMATICO	PATRUILLA						\$	100,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1D3HB18T386715528	HECHO EN EUA	AG131A1
1845	18	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/A COND.	2009	AUTOMATICO	PATRUILLA	TUMBA BURRO S, ROLL BAR CBASE PIARMA	\$	12,000.00	SIRENA CON MICROFONO, CONTROL DE LUCES, RADIO MATRA CON MICROFONO Y BOCINA, TORRETA	\$	80,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1D3HB18T488722550	HECHO EN EUA	AG168A1	
1846	19	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/A COND.	2009	AUTOMATICO	PATRUILLA	TUMBA BURRO S, ROLL BAR CBASE PIARMA	\$	12,000.00	SIRENA CON MICROFONO, CONTROL DE LUCES, RADIO MATRA CON MICROFONO Y BOCINA, TORRETA	\$	80,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1D3HB18T586715706	HECHO EN EUA	AG172A1	

1847	20	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/ACOND.	2009	AUTOMATICO	PATRULLA	TUMBAURRO S. ROLL BAR CBASE PIARMA	\$	12,000.00	SIRENA CON MICROFONO, CONTROL DE LUCES, RADIO MATRA CON MICROFONO Y BOCINA, TORRETA	\$	80,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	103HB18T98715349	HECHO EN EUA	AG177A1	
1848	21	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/ACOND.	2009	AUTOMATICO	PATRULLA	TUMBAURRO S. ROLL BAR CBASE PIARMA	\$	12,000.00	SIRENA CON MICROFONO, CONTROL DE LUCES, RADIO MATRA CON MICROFONO Y BOCINA, TORRETA	\$	80,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	103HB18T98715349	HECHO EN EUA	AG177A1	
1849	22	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/ACOND.	2009	AUTOMATICO	PATRULLA	TUMBAURRO S. ROLL BAR CBASE PIARMA	\$	12,000.00	SIRENA CON MICROFONO, CONTROL DE LUCES, RADIO MATRA CON MICROFONO Y BOCINA, TORRETA	\$	80,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	103HB18T98716226	HECHO EN EUA	AG171A1	
1850	23	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/ACONDICIONADO	2009	AUTOMATICO								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	103HB18T9873109	HECHO EN EUA	AE5438	
1851	24	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/ACOND.	2009	AUTOMATICO	PATRULLA	TUMBAURRO S. ROLL BAR CBASE PIARMA	\$	12,000.00	SIRENA CON MICROFONO, CONTROL DE LUCES, RADIO MATRA CON MICROFONO Y BOCINA, TORRETA	\$	80,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	103HB18T98715278	HECHO EN EUA	AG175A1	
1852	25	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/ACOND.	2009	AUTOMATICO	PATRULLA	TUMBAURRO S. ROLL BAR CBASE PIARMA	\$	12,000.00	SIRENA CON MICROFONO, CONTROL DE LUCES, RADIO MATRA CON MICROFONO Y BOCINA, TORRETA	\$	80,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	103HB18T98731433	HECHO EN EUA	AG170A1	
1853	26	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	LINEA NITRO 3.7 ATX 4X2 5 PAS. 4 PTAS.	2010	AUTOMATICO	FUNCIONES OPERATIVAS							AMPLIA	VALOR COMERCIAL	104PT20K7AW155154	HECHO EN EUA	AEA1541	
1854	27	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	RAM 2500 ST R.C. 4X2, 6 VEL., 8 CIL.	2006	ESTANDAR	FUNCIONES OPERATIVAS							AMPLIA	VALOR COMERCIAL	107HA18N36J1T7967	HECHO EN EUA	AF02507	
1855	28	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 QC 4X4	2008	AUTOMATICO	PATRULLA	ROLL BAR CADAPTACION PARA 2 ARMAS LARGAS Y 1 ASIENTO.	\$	15,000.00	RADIO MATRA CON MICROFONO Y BOCINA, TORRETA	\$	80,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	107HU1823M7220103	HECHO EN EUA	AG287A1	
1856	29	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/ACOND.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	TUMBAURRO S. ROLL BAR CBASE PIARMA	\$	50,000.00	RADIO MATRA CON MICROFONO Y BOCINA, TORRETA	\$	100,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	107RB1GT1AS153353	HECHO EN EUA	AG181A1	
1857	30	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/ACOND.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA							AMPLIA	VALOR COMERCIAL	107RB1GT2AS154504	HECHO EN EUA	AG184A1	



[Handwritten signature and initials in blue ink]

Public

1666		SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHEVROLET	SILVERADO CABINA EXTENDIDA 4 PTAS. 8 CIL. 6 PERS.- (PATRULLA)	2008	AUTOMATICO	PATRULLA					\$ 150,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	10CEC1B96Z7170688	HECHO EN EUA	AG164A1	
1667		SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHEVROLET	SILVERADO CABINA EXTENDIDA 4 PTAS. 8 CIL. 6 PERS.- (PATRULLA)	2008	AUTOMATICO	PATRULLA					\$ 150,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	10CEC1B96Z717206	HECHO EN EUA	AG16BA1	
1668		SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	GENERAL MOTORS	VAN DE CARGA, MOTOR VORTEC V8 4.3 LTS, MFI, T/A, 4 VEL.	2004	AUTOMATICO	PATRULLA	TUMABURRO, INCLUIR SEGURO R.C. PASAJEROS PARA 15 PERSONAS	5,000.00 \$			70,000.00 \$	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	10CFG15X04113377	HECHO EN EUA	AE528S1	
1669		SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHEVROLET	CARGO VAN PAQ C V6	2008	AUTOMATICO	FUNCIONES OPERATIVAS						AMPLIA	VALOR COMERCIAL	10CFG15X081218919	8/12/19919	AE50439	
1670		SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	GENERAL MOTORS	VAN EXPRESS 8 CIL-	2005	ESTANDAR	PATRULLA						AMPLIA	VALOR COMERCIAL	10CFG15X151127634	HECHO EN EUA	AE528S9	
1671		SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHEVROLET	CARGO VAN PAQ C V6 15 PERSONAS	2008	AUTOMATICO	FUNCIONES OPERATIVAS	PASAJEROS					AMPLIA CON PASAJEROS	VALOR COMERCIAL	10CFG15X7H1233577	8/22/2577	AE50439	
1672		SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	GENERAL MOTORS	CARGO VAN PAQUETE C	2005	AUTOMATICO	PASAJEROS						AMPLIA CON R.C. PASAJEROS	VALOR COMERCIAL	10CFG15X061105722	HECHO EN EUA	AE50446	
1673		SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHEVROLET	CHEYENNE C.E. LT. 4X4 PAQUETE "B"	2011	AUTOMATICO	PATRULLA	CONVENCIÓN A PATRULLA	63,232.47 \$				AMPLIA	VALOR COMERCIAL	10CRU0E37BZ355481	BZ355481	AE69909	
1674		SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHEVROLET	TAHOE PAQUETE "D" AUTOMATICO 4X2 BOLSA DE AIRE DE CORTINA, AIRE ACONDICIONADO, TRASERO TRACCION 4X4, MOTOR ELECTRIC, MOTOR 5.3L 8 CIL.	2009	AUTOMATICO	PATRULLA	BLINDAJE 5	854,597.00 \$				AMPLIA	VALOR COMERCIAL	10NFC13J46R246288	S/N	AE41535	
1675		SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	JEEP	WRANGLER UNLIMITED SAHARA X INT. KHAKI V-6 SMPLE TRASERO ANTIBLOQUEO DOBLE TOLDO	2008	AUTOMATICO	PATRULLA						AMPLIA	VALOR COMERCIAL	14HFAS41X9L7H4569	HECHO EN EUA	AE41510	
1676		SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	JEEP	WRANGLER UNLIMITED SAHARA X INT. KHAKI V-6 SMPLE TRASERO ANTIBLOQUEO DOBLE TOLDO	2009	AUTOMATICO	PATRULLA					80,000.00 \$	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	14GA59136L704607	HECHO EN EUA	AG116A1	

2

1877	50	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	JEEP	WRANGLER UNLIMITED SAHARA X INT. KHAKI V4S SMP EJE TRASERO ANTIBLOQUEO DOBLE TOLDO	2009	AUTOMATICO	PATRUILLA	2 BASES PORTA ARMAS	\$	6,000.00	TORRETA, RADIO MATRA, MICROFONO Y BOCINA, SIRENA CON MICROFONO, BOCINA DE SIRENA, CONTROL DE LUCES, GPS	\$	90,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1.40A59159L721408	HECHO EN EUA	AG300A1		
1878	51	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	JEEP	WRANGLER UNLIMITED SAHARA X INT. KHAKI V4S SMP EJE TRASERO ANTIBLOQUEO DOBLE TOLDO	2009	AUTOMATICO	FUNCIONES OPERATIVAS							AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1.40A59159L725953	HECHO EN EUA	AEA1521		
1879	52	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	JEEP	WRANGLER UNLIMITED SAHARA X INT. KHAKI V4S SMP EJE TRASERO ANTIBLOQUEO DOBLE TOLDO	2009	AUTOMATICO	PATRUILLA						\$	80,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1.40A59198L722836	HECHO EN EUA	AG115A1	
1880	53	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	JEEP	WRANGLER UNLIMITED SAHARA X INT. KHAKI V4S SMP EJE TRASERO ANTIBLOQUEO DOBLE TOLDO	2009	AUTOMATICO							\$	80,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL			AG104A1	
1881	54	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	JEEP LIBERTY SPORT 4x4	2007	ESTANDAR	FUNCIONES OPERATIVAS							AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1.40L48157M653151	HECHO EN EUA	AEA1568		
1882	55	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	CHEROKEE HEMI	2008	AUTOMATICO	PATRUILLA	BLINDAJE	\$	1,183,350.00	CONTROL DE TORRETA, RADIO MATRA, MICROFONO Y BOCINA, RADIO BANDA CORTA, TORRETA	\$	150,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1.8HR55218C167854	HECHO EN EUA	AG185A1		
1883	56	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	JEEP	GRAN CHEROKEE LTD	2008	AUTOMATICO	PATRUILLA	BLINDAJE	\$	1,183,350.00				AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1.8HR55282C167844	HECHO EN EUA	AEA1523		
1884	57	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	JEEP	CHEROKEE OVERLAND	2008	AUTOMATICO	FUNCIONES OPERATIVAS	BLINDAJE	\$	1,183,350.00				AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1.8HR68218C105652	HECHO EN EUA	AEA1520		
1885	58	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	GRAND CHEROKEE LIMITED 4x2	2007	AUTOMATICO	PATRUILLA	BLINDAJE	\$	1,017,520.00	TORRETA, TUMBABURROS, RADIO MATRA CON MICROFONO Y SIRENA CON MICROFONO, BOCINA D BOCINA DE SIRENA, ESTROBOS O DESTELLANTE S	\$	90,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1.8HR558P67C59309	HECHO EN EUA	AG288A1		
1886	59	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	JEEP CHEROKEE SPORT 4x2 MOTOR 6 L. 4.0 LTS, T/A, 4 VEL.	2001	ESTANDAR	PATRUILLA	TUMBABURRO	\$	3,000.00	TORRETA, SIRENA, RADIO COMUNICACION N, GPS	\$	90,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1.1521257	HECHO EN EUA	AG288A1		
1887	60	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	JEEP CHEROKEE SPORT 4x2 MOTOR 6 L. 4.0 LTS, T/A, 4 VEL.	2001	ESTANDAR	PATRUILLA	TUMBABURRO	\$	3,000.00	TORRETA, SIRENA, RADIO COMUNICACION N	\$	60,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1.1559883	HECHO EN EUA	AG287A1		
1888	61	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	JEEP CHEROKEE SPORT 4x2 MOTOR 6 L. 4.0 LTS, T/A, 4 VEL.	2001	ESTANDAR	PATRUILLA	TUMBABURRO	\$	3,000.00	TORRETA, SIRENA, RADIO COMUNICACION N	\$	60,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1.1567333	HECHO EN EUA	AG286A1		



Handwritten signature and initials in blue ink.

1889	62	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	JEEP CHEROKEE SPORT 4X2 MOTOR 6 L. 4.0 LTS. T/A. 4 VEL.	2001	ESTANDAR	PATRULLA	TUMBABURRO	\$	3,000.00	TORRETA, SIRENA, RADIO COMUNICACION N	\$	60,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1,1581790	HECHO EN EUA	AG132A1
1890	63	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	JEEP CHEROKEE SPORT 4X2 MOTOR 6 L. 4.0 LTS. T/A. 4 VEL.	2001	ESTANDAR	PATRULLA	TUMBABURRO	\$	3,000.00	TORRETA, SIRENA, RADIO COMUNICACION N	\$	60,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1,1628554	HECHO EN EUA	AG289A1
1891	64	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	RAM 4000 CUSTOM, MOTOR 5.9 LTS, 8 CIL, 4 VELA	2001	ESTANDAR	PATRULLA	TUMBABURRO	\$	750,000.00	TUMBABURRO, WINCH MARCA RAMSEY DE 15000 LBS, LODEBAS, CABLE PARA MANEJO DE WINCH, RADIO MOTOROLA, MOTOROLA SERIE 867FAY0710 CON MICROFONO, SIRENA, MICROFONO, FEDERAL SIGNAL CON MICROFONO, TORRETA, ESPUMADOR EASY CAPS (COMPUESTO POR MOTOR PARA ELABORAR BOMBA DE ESPUMA, BOMBA DE AGUA, MOTOR DE LUCES DE EMERGENCIA, ESCALERA DOBLE ACCION PARA ESCALERAS, TANQUE DE 900 LITROS DE AGUA, MANGUEBA	\$	750,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1M657823	HECHO EN MEXICO	AG283A1
1892	65	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	RAM 3500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL, 4ACOND.	2001	ESTANDAR	PATRULLA	TUMBABURRO, ROLL BAR, WINCH, MALLA PARA ESCOTILLAS, PINERAS PARA ADAPTACION EQUIPO PARA MANEJO DE EXTRICACION VEHICULAR	\$	30,000.00	QUIGADAS DE LA VIDA, ARRIETA, MOTOROLA CAMICROFONO, SIRENA CON MICROFONO, CONTROL DE LUCES	\$	320,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1M581842	HECHO EN MEXICO	AG282A1
1893	66	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	CREW CAB 4X2 XE TIPO TITAN	2007	AUTOMATICO	FUNCIONES OPERATIVAS	TUMBABURRO	\$	3,000.00	SIRENA, ESTROBOS CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA	\$	15,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1N6A407J3N217553	VX5645787Z	AE50435
1894	67	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	TITAN CREW CAB S 4X4 8 CIL	2012	AUTOMATICO	PATRULLA				EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA	\$	150,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1N6A40EJ3C328727	VX5847718Z	AG051A1
1895	68	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	TITAN CREW CAB S 4X4 8 CIL	2012	AUTOMATICO	PATRULLA				EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA	\$	150,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1N6A40EJ3C328771	VX5847373Z	AG068A1
1896	69	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	TITAN S 4X4	2013	ESTANDAR	PATRULLA				EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA	\$	150,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1N6A40EJ3D321463	VX5858526Z	AG085A1

A handwritten signature in blue ink, consisting of the letters 'A', 'S', 'S', and 'S' written in a stylized, cursive manner. The signature is located in the bottom right corner of the page.

[illegible]

1905	78	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	PICK-UP TITAN CREW CAB DOBLE CABINA 5 4x4	2014	AUTOMATICO	PATRULLA	TORRETA, CONTROL DE LUCES, EQUIPO DE SIRENA, BOMBAS, PACINA CON EQUIPO, TUMBA, BURROS, BOMBAS, PATRULLA, ROLL BAR, PORTA ARMAS, LONA, BANCA, GRABADORA DIGITAL MOVIL, CAMARA FRONTAL CON CONTROL REMOTO, CAMARA, TRASERA MAS DOS CAMARAS PARA MONTAJE EXTERIOR EN TOLDO, FUENTE DE POTENCIA, FUSIBLES, FUNCIONES MANEJO, MOTOR, MICROFONO EXTERNA, BUNDAS NIVEL 4 EN PUERTAS	\$ 300.000.00	AMPLIA	VALOR FACTURA \$671,389.40	1N6AAEJ6EN10525	VKS94221Z	AG01TA1		
1906	78	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	PICK-UP TITAN CREW CAB DOBLE CABINA 5 4x4	2014	AUTOMATICO	PATRULLA	CONTROL DE LUCES, EQUIPO DE SIRENA, BOMBAS, WINCH CON EQUIPO, TUMBA, BURROS, BOMBAS, PATRULLA, ROLL BAR, PORTA ARMAS, LONA, BANCA, GRABADORA DIGITAL MOVIL, CAMARA FRONTAL CON CONTROL REMOTO, CAMARA, TRASERA MAS DOS CAMARAS PARA MONTAJE EXTERIOR EN TOLDO, FUENTE DE POTENCIA, FUSIBLES, FUNCIONES MANEJO, MOTOR, MICROFONO EXTERNA, BUNDAS NIVEL 4 EN PUERTAS	\$ 300.000.00	AMPLIA	VALOR FACTURA \$671,389.40	1N6AAEJ6EN10721	VKS94409Z	AG02IA1		

Handwritten scribbles in blue ink, including a large 'X' and several loops.

[illegible]

1909	62	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	TITAN CREW CAB DOBLE CABINA S 4x4	2014	AUTOMATICO	PATRULLA							\$ 300,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1N6AAGEJ7EN517340	VN556667192Z	AG025A1	
BLINDAJE NIVEL IV, TORRETA, SIRENA, TUMBABURRO, ESTROBOS, ROLL BAR CON PORTA ARMA GIRATORIO, WHICH MARCA WARNER 8000 LIBRAS, BATERIA DUAL, TIRON DE ARRASTRE, SISTEMA PORTA ARMAS PARA 2 AL INTERIOR, CONSERVADO R DE CARGA DE BATERIA, 4 CAMARAS, BALIZADO PATRULLA, VIDEO GRABADORA DIGITAL MOVIL, CAMARA FRONTAL CON CONTROL REMOTO INFRAROJO, FUENTE DE PODER, FUNCIONES MANEJO MOTOR, MICROFONO SOLAPA																						
1910	63	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	TITAN CREW CAB DOBLE CABINA S 4x4	2014	AUTOMATICO	PATRULLA							\$ 300,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1N6AAGEJ7EN51730Z	VN55666397Z	AG025A1	
BLINDAJE NIVEL IV, TORRETA, SIRENA, TUMBABURRO, ESTROBOS, ROLL BAR CON PORTA ARMA GIRATORIO, WHICH MARCA WARNER 8000 LIBRAS, BATERIA DUAL, TIRON DE ARRASTRE, SISTEMA PORTA ARMAS PARA 2 AL INTERIOR, CONSERVADO R DE CARGA DE BATERIA, 4 CAMARAS, BALIZADO PATRULLA, VIDEO GRABADORA DIGITAL MOVIL, CAMARA FRONTAL CON CONTROL REMOTO INFRAROJO, FUENTE DE PODER, FUNCIONES MANEJO MOTOR, MICROFONO SOLAPA																						



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[illegible]

1924	97	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN
1925	98	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN
1926	99	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN
1927	100	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN
1928	101	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN
1929	102	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN
1930	103	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN

1339	112	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	TITAN
------	-----	------	-----	---------------------------------------	--------	-------

1940	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	TITAN CREW CAB S 4X4 T/A 8 CIL	2012	AUTOMATICO	PATRULLA				\$ 90,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1N6AAOEJCN326627	VK5B84334Z	AG371A1
1941	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	TITAN CREW CAB S 4X4 T/A 8 CIL	2012	AUTOMATICO	PATRULLA				\$ 150,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1N6AAOEJCN326725	VK5B847717Z	AG064A1
1942	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	TITAN CREW CAB S 4X4 T/A 8 CIL	2012	AUTOMATICO	PATRULLA				\$ 150,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1N6AAOEJCN326443	VK5B846965Z	AG063A1
1943	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	TITAN CREW CAB S 4X4 T/A 8 CIL	2012	AUTOMATICO	PATRULLA				\$ 150,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1N6AAOEJCN326460	VK5B847556Z	AG061A1
1944	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	TITAN CREW CAB S 4X4 T/A 8 CIL	2012	AUTOMATICO	PATRULLA				\$ 150,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1N6AAOEJCN326468	VK5B847365Z	AG059A1
1945	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	TITAN CREW CAB S 4X4 T/A 8 CIL	2012	AUTOMATICO	PATRULLA				\$ 90,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1N6AAOEJCN326653	VK5B847862Z	AG373A1
1946	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	TITAN CREW CAB S 4X4 T/A 8 CIL	2012	AUTOMATICO	PATRULLA				\$ 150,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1N6AAOEJCN326748	VK5B847881Z	AG054A1
1947	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	TITAN CREW CAB S 4X4 T/A 8 CIL	2012	AUTOMATICO	PATRULLA				\$ 90,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	1N6AAOEJCN326779	VK5B848110Z	AG387A1

[illegible]

1960		SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SPYDER	MOTOCICLETA RS MODELO X4000 EQUIPADA CON PIPATRUILLA MOTOR ROTAX DE 898 C.C.	2014	AUTOMATICO	PATRULLA										FACTURA \$313,200.00	2B3KABC1XEVD00966	M864860	Y0SLB					
1961		SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SPYDER	MOTOCICLETA RS MODELO X4000 SEMIAUTOMATICA EQUIPADA CON PIPATRUILLA MOTOR ROTAX DE 898 C.C.	2014	AUTOMATICO	PATRULLA			\$ 40,000.00	TUMBABURRO S, TORRETA						FACTURA \$313,200.00	2B3NABC1XEV001227	M8671625	YDOLB					
1965		SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	CHARGER R/T	2008	AUTOMATICO	FUNIONES OPERATIVAS			\$							VALOR COMERCIAL	2A3LA33HQBHTZ9581							
1966		SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	CHARGER SXT DE TELA MOTOR 3.5L HIGH OUTPUT W/ 24V MPI	2008	AUTOMATICO	PATRULLA										VALOR COMERCIAL	2B3KA33G1BH120386							
1967		SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	CHARGER SXT DE TELA MOTOR 3.5L HIGH OUTPUT W/ 24V MPI	2008	AUTOMATICO	PATRULLA										VALOR COMERCIAL	2B3KA33G2BH120386							
1968		SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	CHARGER SXT DE TELA MOTOR 3.5L HIGH OUTPUT W/ 24V MPI	2008	AUTOMATICO	PATRULLA										VALOR COMERCIAL	2B3KA33G2BH120391							
1969		SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	CHARGER SXT DE TELA MOTOR 3.5L HIGH OUTPUT W/ 24V MPI	2008	AUTOMATICO	PATRULLA										VALOR COMERCIAL	2B3KA33G2BH120389							
1970		SEFI	SPP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	CHARGER SXT DE TELA MOTOR 3.5L HIGH OUTPUT W/ 24V MPI	2008	AUTOMATICO	PATRULLA										VALOR COMERCIAL	2B3KA33G6BH120586							
1971		SEFI	SPP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	CHARGER SXT DE TELA MOTOR 3.5L HIGH OUTPUT W/ 24V MPI	2008	AUTOMATICO	PATRULLA										VALOR COMERCIAL	2B3KA33G6BH120656							

1972	145	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	CHARGER SXT DE TELA MOTOR 3.5L HIGH OUTPUT V6 24V MPI	2008	AUTOMATICO	PATRULLA	TUMBABURRO	\$	3,000.00	RADIO MATRA MICROFONO Y BOCINA, TORRETA, SIRENA, MICROFONO, GPS, LAPTOP	\$	110,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	2B3KA33G8H10664	HECHO EN EUA	AG128A1	
1973	146	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	CHARGER SXT DE TELA MOTOR 3.5L HIGH OUTPUT V6 24V MPI	2008	AUTOMATICO	PATRULLA				RADIO MATRA MICROFONO Y BOCINA, TORRETA, BOTONEERA, MICROFONO, GPS, COMPUTADOR A PORTATIL Y LAPTOP TUMBABURROS	\$	150,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	2B3KA33G8H120386	HECHO EN EUA	AG154A1	
1974	147	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	CHARGER SXT DE TELA MOTOR 3.5L HIGH OUTPUT V6 24V MPI	2008	AUTOMATICO	PATRULLA				TUMBABURRO, TORRETA, RADIO MATRA MICROFONO Y BOCINA, CEREBRO DE RADIO MATRA, CONTROL DE LUCES, SIRENA, MICROFONO GPS Y COMPUTADOR A PANASONIC	\$	150,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	2B3KA33G8H180113	HECHO EN EUA	AG180A1	
1975	148	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	CHARGER SXT DE TELA MOTOR 3.5L HIGH OUTPUT V6 24V MPI	2008	AUTOMATICO	PATRULLA				RADIO MATRA MICROFONO Y BOCINA, TORRETA, SIRENA, MICROFONO, GPS, COMPUTADOR A PORTATIL Y LAPTOP TUMBABURROS	\$	150,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	2B3KA33G8H180175	HECHO EN EUA	AG187A1	
1976	149	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	CHARGER SXT DE TELA MOTOR 3.5L HIGH OUTPUT V6 24V MPI	2008	AUTOMATICO	PATRULLA				TUMBABURRO, RADIO MATRA CON CARATULA DE TECLADO, MICROFONO Y BOCINA, TORRETA, CONTROL DE LUCES, SIRENA, MICROFONO, BOCINA DE SIRENA GPS, COMPUTADOR A PORTATIL Y LAPTOP CEREBRO	\$	150,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	2B3KA33G8H184171	HECHO EN EUA	AG188A1	
1977	150	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	CHARGER RIT AUT.	2008	AUTOMATICO	PATRULLA	QUEMACOCOS RIN DEPORTIVO, TUMBABURRO, TORRETA	\$	50,000.00	RADIO MATRA MICROFONO Y BOCINA, SIRENA, MICROFONO, GPS, CONTROL DE LUCES, GPS	\$	100,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	2B3LA33H18H322602	HECHO EN EUA	AG183A1	
1978	151	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	CHARGER RIT	2008	AUTOMATICO	PATRULLA	TUMBABURRO S, TORRETA			SIRENA CON MICROFONO, ESTEROS, RADIO MATRA MICROFONO Y BOCINA, SIRENA, MICROFONO Y BOCINA, GPS, CONTROL DE LUCES	\$	75,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	2B3LA33H28H228646	HECHO EN EUA	AG218A1	
1979	152	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	CHARGER RIT AUT.	2008	AUTOMATICO	PATRULLA	QUEMACOCOS RIN DEPORTIVO, TUMBABURRO, TORRETA	\$	50,000.00	RADIO MATRA MICROFONO Y BOCINA, SIRENA, MICROFONO, GPS, CONTROL DE LUCES	\$	100,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	2B3LA33H38H322603	HECHO EN EUA	AG182A1	
1980	153	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	CHARGER RIT AUT.	2008	AUTOMATICO	FUNCIONES OPERATIVAS				TUMBABURRO, TORRETA, RADIO MATRA MICROFONO Y BOCINA, SIRENA, MICROFONO, GPS, CONTROL DE LUCES	\$		AMPLIA	VALOR COMERCIAL	2B3LA33T38H586452	HECHO EN EUA	AEA1515	

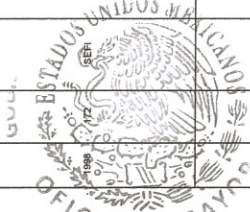
[illegible]

1990	164	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/CACOND.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	TORRETA, TUMBAURRO S, ROLL BAR, CABASE PORTA ARMA, RIN DEPORTIVO, GPS	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	307951CTDAG184637	HECHO EN MEXICO	AG182A1	
1991	165	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/CACOND.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	TORRETA, TUMBAURRO S, ROLL BAR, CABASE PORTA ARMA, RIN DEPORTIVO, GPS	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	307951CTDAG184640	HECHO EN MEXICO	AG184A1	
1993	167	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/CACOND.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	TORRETA, TUMBAURRO S, ROLL BAR, CABASE PORTA ARMA, RIN DEPORTIVO, GPS	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	307951CTIAG182596	HECHO EN MEXICO	AG201A1	
1994	168	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/CACOND.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	TORRETA, TUMBAURRO S, ROLL BAR, CABASE PORTA ARMA, RIN DEPORTIVO, GPS	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	307951CT2AG182283	HECHO EN EUA	AG207A1	
1995	169	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/CACOND.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	TORRETA, TUMBAURRO S, ROLL BAR, CABASE PORTA ARMA, RIN DEPORTIVO, GPS	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	307951CT4AG174869	HECHO EN MEXICO	AG188A1	



Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials and smaller signatures at the bottom right.

1996	170	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/ACOND.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	TORRETA, TUMBABURRO S. ROLL BAR C/BIASE PORTA ARMA, RIN DEPORTIVO, GPS	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3D7R51CT7AG184625	HECHO EN MEXICO	AG190A1	
1997	171	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/ACOND.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	TORRETA, TUMBABURRO S. ROLL BAR C/BIASE PORTA ARMA, RIN DEPORTIVO, GPS	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3D7R51CT7AG174798	HECHO EN MEXICO	AG190A1	
1999	173	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/ACOND.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	TORRETA, TUMBABURRO S. ROLL BAR C/BIASE PORTA ARMA, RIN DEPORTIVO, GPS	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3D7R51CT7AG131370	HECHO EN EUA	AG206A1	
2000	174	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/ACOND.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	TORRETA, TUMBABURRO S. ROLL BAR C/BIASE PORTA ARMA, RIN DEPORTIVO, GPS	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3D7R51CT7AG182559	HECHO EN MEXICO	AG190A1	
2001	175	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/ACOND.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	TORRETA, TUMBABURRO S. ROLL BAR C/BIASE PORTA ARMA, RIN DEPORTIVO, GPS	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3D7R51CT7AG127618	HECHO EN MEXICO	AG203A1	



[Handwritten signature and initials in blue ink]

2002	176	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/ACOND.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	TORRETA, TUMBABURRO S, ROLL BAR CIBASE PORTA ARMA, RIN DEPORTIVO, GPS	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	307R51CTBAG182271	HECHO EN EUA	AQ200A1	
2003	177	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/ACOND.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	TORRETA, TUMBABURRO S, ROLL BAR CIBASE PORTA ARMA, RIN DEPORTIVO, GPS	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	307R51CTBAG131371	HECHO EN MEXICO	AQ204A1	
2004	178	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/ACOND.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	TORRETA, TUMBABURRO S, ROLL BAR CIBASE PORTA ARMA, RIN DEPORTIVO, GPS	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	307R51CTBAG174270	HECHO EN MEXICO	AQ206A1	
2005	179	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/ACOND.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	TORRETA, TUMBABURRO S, ROLL BAR CIBASE PORTA ARMA, RIN DEPORTIVO, GPS	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	307R51CTBAG182272	HECHO EN MEXICO	AQ202A1	
2006	180	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/ACOND.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	TORRETA, TUMBABURRO S, ROLL BAR CIBASE PORTA ARMA, RIN DEPORTIVO, GPS	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	307R51CTBAG184628	HECHO EN MEXICO	AG187A1	
2007	181	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DODGE	RAM 2500 CUSTOM, MOTOR 5.2 LTS, 8 CIL. A/ACOND.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	TORRETA, TUMBABURRO S, ROLL BAR CIBASE PORTA ARMA, RIN DEPORTIVO, GPS	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	307R51CTBAG184645	HECHO EN MEXICO	AG181A1	



[Handwritten signature]

[illegible]

[illegible]

2025	199	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	TIDA CUSTOM AAC. 1.8L 4 CIL.	2012	AUTOMATICO	PATRULLA								2 BARRAS DE LUCES DE LECTURA EN PARABRISAS Y MEDALLON, TORRETA MEGA DELGADA DE 54 LEDS, SIRENA CON 6 SONIDOS DE EMERGENCIA MICROFONO, BOCINA ALTAVOZ DE 1000000, CONTROL DE LUCES DE TORRETA, CONTROL DE LUCES DE TRAFICO Y RADIO DE COMUNICACIÓN CON MICROFONO	\$ 80,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1BCTADCK291221	MRT18934204H	AEW6739	
																	2 BARRAS DE LUCES DE LECTURA EN PARABRISAS Y MEDALLON, TORRETA MEGA DELGADA DE 54 LEDS, SIRENA CON 6 SONIDOS DE EMERGENCIA MICROFONO, BOCINA ALTAVOZ DE 1000000, CONTROL DE LUCES DE TORRETA, CONTROL DE LUCES DE TRAFICO Y RADIO DE COMUNICACIÓN CON MICROFONO	\$ 80,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1BCTADCK291184	MRT18934209H	AEW6726	
2027	201	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	TIDA CUSTOM AAC. 1.8L 4 CIL.	2012	AUTOMATICO	PATRULLA								2 BARRAS DE LUCES DE LECTURA EN PARABRISAS Y MEDALLON, TORRETA MEGA DELGADA DE 54 LEDS, SIRENA CON 6 SONIDOS DE EMERGENCIA MICROFONO, BOCINA ALTAVOZ DE 1000000, CONTROL DE LUCES DE TORRETA, CONTROL DE LUCES DE TRAFICO Y RADIO DE COMUNICACIÓN CON MICROFONO	\$ 80,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1BCTADCK291342	MRT18934273H	AEW6731	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Publica

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'R. O. J.', is written across the page. The signature is stylized and overlaps the printed text.

2044 218 SEFI

A handwritten signature in blue ink, consisting of the letters 'S' and 'R' joined together. The signature is written on a white background with a vertical line on the left side.

2045	219	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN		TIDA CUSTOM A/C. 1.8L 4 CIL.	2012	AUTOMATICO	PATRULLA					2 BARRAS DE LUCES EN PARABRISAS Y MEDALLON, TORRETA MICROFONO, SIRENA CON 6 SONIDOS DE EMERGENCIA CON MICROFONO, BOCINA ALTAVOZ DE CONTROL DE TORRETA, LUCES DE TRAFICO Y RADIO DE COMUNICACION CON MICROFONO		AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1BCTADCKC31289	MR18034021H	AEM6734	
															2 BARRAS DE LUCES EN PARABRISAS Y MEDALLON, TORRETA MICROFONO, SIRENA CON 6 SONIDOS DE EMERGENCIA CON MICROFONO, BOCINA ALTAVOZ DE CONTROL DE TORRETA, LUCES DE TRAFICO Y RADIO DE COMUNICACION CON MICROFONO		AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1BCTADCKC31899	MR18035038H	AEM6738	
2047	221	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN		TIDA CUSTOM A/C. 1.8L 4 CIL.	2012	AUTOMATICO	FUNCIONES OPERATIVAS					2 BARRAS DE LUCES EN PARABRISAS Y MEDALLON, TORRETA MICROFONO, SIRENA CON 6 SONIDOS DE EMERGENCIA CON MICROFONO, BOCINA ALTAVOZ DE CONTROL DE TORRETA, LUCES DE TRAFICO Y RADIO DE COMUNICACION CON MICROFONO		AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1BCTADCKC31804	MR18034840H	AEM6699	
2048	222	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN		TIDA CUSTOM A/C. 1.8L 4 CIL.	2012	AUTOMATICO	FUNCIONES OPERATIVAS					2 BARRAS DE LUCES EN PARABRISAS Y MEDALLON, TORRETA MICROFONO, SIRENA CON 6 SONIDOS DE EMERGENCIA CON MICROFONO, BOCINA ALTAVOZ DE CONTROL DE TORRETA, LUCES DE TRAFICO Y RADIO DE COMUNICACION CON MICROFONO		AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1BCTADCKC36961	MR18041702H	AEM6745	
2049	223	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN		TIDA CUSTOM A/C. 1.8L 4 CIL.	2012	AUTOMATICO	PATRULLA					2 BARRAS DE LUCES EN PARABRISAS Y MEDALLON, TORRETA MICROFONO, SIRENA CON 6 SONIDOS DE EMERGENCIA CON MICROFONO, BOCINA ALTAVOZ DE CONTROL DE TORRETA, LUCES DE TRAFICO Y RADIO DE COMUNICACION CON MICROFONO	\$ 80,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	3N1BCTADCKC36961	MR18033002H	AEM6823	



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

2054 228 SEFI



2059	223	SEFI
2060	224	SEFI
2061	235	SEFI
2062	236	SEFI
2063	237	SEFI

[illegible]



2113	287	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	HARLEY DAVIDSON	MOTOCICLETA FLHTP 1690 C.C.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	LUCES TRASERAS CODIGOS DELANTEROS (ROJO Y AZUL) BOCINA DE SIRENA ALFORJAS TURPACK, ESTROBOS MODULO DE SIRENA CON MICROFONO, PARABRISAS, DIFUSOR, DELANTERA, DIRECCIONALES DELANTERAS Y TRASERAS, 2 ESPEJOS LATERALES, ST OP.	\$ 60,000.00				AMPLIA	VALOR COMERCIAL	5HD4CR2A1AC418772	CR2A418772	ACN01	
										LUCES TRASERAS CODIGOS DELANTEROS (ROJO Y AZUL) BOCINA DE SIRENA ALFORJAS TURPACK, ESTROBOS MODULO DE SIRENA CON MICROFONO, PARABRISAS, DIFUSOR, DELANTERA, DIRECCIONALES DELANTERAS Y TRASERAS, 2 ESPEJOS LATERALES, ST OP.	\$ 60,000.00				AMPLIA	VALOR COMERCIAL	5HD4CR2A1AC418776	CR2A418776	ACN00	
2115	288	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	HARLEY DAVIDSON	MOTOCICLETA FLHTP 1690 C.C.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	LUCES TRASERAS CODIGOS DELANTEROS (ROJO Y AZUL) BOCINA DE SIRENA ALFORJAS TURPACK, ESTROBOS MODULO DE SIRENA CON MICROFONO, PARABRISAS, DIFUSOR, DELANTERA, DIRECCIONALES DELANTERAS Y TRASERAS, 2 ESPEJOS LATERALES, ST OP.	\$ 30,000.00	BOCINA DE SIRENA CON MICROFONO, RADIO MATRA CON MICROFONO	\$ 40,000.00		AMPLIA	VALOR COMERCIAL	5HD4CR2A3AC418283	CR2A418283	ACW10	
2116	290	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	HARLEY DAVIDSON	MOTOCICLETA FLHTP 1690 C.C.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	LUCES TRASERAS CODIGOS DELANTEROS (ROJO Y AZUL) BOCINA DE SIRENA ALFORJAS TURPACK, ESTROBOS MODULO DE SIRENA CON MICROFONO, PARABRISAS, DIFUSOR, DELANTERA, DIRECCIONALES DELANTERAS Y TRASERAS, 2 ESPEJOS LATERALES, ST OP.	\$ 30,000.00	BOCINA DE SIRENA CON MICROFONO, RADIO MATRA CON MICROFONO	\$ 40,000.00		AMPLIA	VALOR COMERCIAL	5HD4CR2A3AC418779	CR2A418779	ACW11	
2117	291	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	HARLEY DAVIDSON	MOTOCICLETA FLHTP 1690 C.C.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	LUCES TRASERAS CODIGOS DELANTEROS (ROJO Y AZUL) BOCINA DE SIRENA ALFORJAS TURPACK, ESTROBOS MODULO DE SIRENA CON MICROFONO, PARABRISAS, DIFUSOR, DELANTERA, DIRECCIONALES DELANTERAS Y TRASERAS, 2 ESPEJOS LATERALES, ST OP.	\$ 60,000.00				AMPLIA	VALOR COMERCIAL	5HD4CR2A3AC418451	CR2A418451	ACW28	
2118	292	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	HARLEY DAVIDSON	MOTOCICLETA FLHTP 1690 C.C.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	LUCES TRASERAS CODIGOS DELANTEROS (ROJO Y AZUL) BOCINA DE SIRENA ALFORJAS TURPACK, ESTROBOS MODULO DE SIRENA CON MICROFONO, PARABRISAS, DIFUSOR, DELANTERA, DIRECCIONALES DELANTERAS Y TRASERAS, 2 ESPEJOS LATERALES, ST OP.	\$ 30,000.00	BOCINA DE SIRENA CON MICROFONO, RADIO MATRA CON MICROFONO	\$ 40,000.00		AMPLIA	VALOR COMERCIAL	5HD4CR2A4AC418904	CR2A418904	ACW19	



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side of the page.

2118	293	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	HARLEY DAVIDSON	MOTOCICLETA FLHTP 1890 C.C.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	LUCE TRASERAS ROJO Y AZUL ALFORJAS, TURKPACK	\$ 30.000.00	\$ 40.000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	SHDCR2AACH16757	CIG2A16757	ACV50
2120	294	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	HARLEY DAVIDSON	MOTOCICLETA FLHTP 1890 C.C.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	LUCE TRASERAS ROJO Y AZUL ALFORJAS, TURKPACK	\$ 30.000.00	\$ 40.000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	SHDCR2AACH16758	CIG2A16758	ACV49
2121	295	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	HARLEY DAVIDSON	MOTOCICLETA FLHTP 1890 C.C.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	PARABRISAS DE PLASTICO, 2 ALFORJAS, TRASERAS, CANASTILLA, TURKPACK CON CERRERO DE SIRENA EN EL INTERIOR.	\$ 40.000.00	\$ 10.000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	SHDCR2AACH18829	CIG2A18829	ACV26
2122	296	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	HARLEY DAVIDSON	MOTOCICLETA FLHTP 1890 C.C.	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	LUCE TRASERAS ROJO Y AZUL ALFORJAS, TURKPACK	\$ 30.000.00	\$ 40.000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	SHDCR2AACH16759	CIG2A16759	ACW13
2123	297	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	ARMADA SV 434 PIEL QUEMACOCOS CODIGO ARA88 MODELO G10	2013	AUTOMATICO	FUNCIONES OPERATIVAS				AMPLIA	VAL COMERCIAL	SH1A0NCCDN807945	VK58864552	AFD5349
2124	298	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	ARMADA SV 434 PIEL QUEMACOCOS CODIGO ARA88 MODELO G10	2013	AUTOMATICO	FUNCIONES OPERATIVAS				AMPLIA	VAL COMERCIAL	SH1A0NCCDN81737	VK56690022	AFD5396
2125	299	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	CUATRIMOTO YFM350	2008	AUTOMATICO	PATRULLA				AMPLIA	VALOR COMERCIAL	5Y4H3079BA004085	H315E096445	ACV63
2126	300	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	CUATRIMOTO YFM350	2008	AUTOMATICO	PATRULLA				AMPLIA	VALOR COMERCIAL	5Y4H3079BA004086	H315E096444	ACV62
2127	301	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	CUATRIMOTO MODELO YFM650 GRIZZL - EQUIPADO ESPECIAL PARA PATRULLA (EN LA FACTURA EL COSTO YA INCLUYE EL EQUIPO ESPECIAL)	2014	ESTANDAR	PATRULLA				AMPLIA	\$ 173.836.20	5Y4AJ51YEA101408	J338E070019	Y18LB
2128	302	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	CUATRIMOTO MODELO YFM650 GRIZZL - EQUIPADO ESPECIAL PARA PATRULLA (EN LA FACTURA EL COSTO YA INCLUYE EL EQUIPO ESPECIAL)	2014	ESTANDAR	PATRULLA				AMPLIA	\$ 173.836.20	5Y4AJ51YEA101403	J338E070024	Y18LB
2129	303	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	CUATRIMOTO MODELO YFM650 GRIZZL - EQUIPADO ESPECIAL PARA PATRULLA (EN LA FACTURA EL COSTO YA INCLUYE EL EQUIPO ESPECIAL)	2014	ESTANDAR	PATRULLA				AMPLIA	\$ 173.836.20	5Y4AJ51YEA101399	J338E069106	Y14LB
2130	304	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	CUATRIMOTO MODELO YFM650 GRIZZL - EQUIPADO ESPECIAL PARA PATRULLA (EN LA FACTURA EL COSTO YA INCLUYE EL EQUIPO ESPECIAL)	2014	ESTANDAR	PATRULLA				AMPLIA	\$ 173.836.20	5Y4AJ51YEA101404	J338E070025	Y18LB
2131	305	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	CUATRIMOTO MODELO YFM650 GRIZZL - EQUIPADO ESPECIAL PARA PATRULLA (EN LA FACTURA EL COSTO YA INCLUYE EL EQUIPO ESPECIAL)	2014	ESTANDAR	PATRULLA				AMPLIA	\$ 173.836.20	5Y4AJ51YEA101405	J338E070018	Y17LB
2132	306	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	CUATRIMOTO MODELO YFM650 GRIZZL - EQUIPADO ESPECIAL PARA PATRULLA (EN LA FACTURA EL COSTO YA INCLUYE EL EQUIPO ESPECIAL)	2014	ESTANDAR	PATRULLA				AMPLIA	\$ 173.836.20	5Y4AJ51YEA101400	J338E069187	Y15LB
2133	307	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	MOTOCICLETA RHINO 860CC	2007	AUTOMATICO	FUNCIONES OPERATIVAS				AMPLIA	VALOR COMERCIAL	5Y4AM08YEA101854	M002E097375	ACV64
2134	308	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	FORD	RANGER CRE TIPO RANGER CAB XL 4 CIL 2 PTAS.	2007	ESTANDAR				\$ 20.000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	8AFDT520776075624	S/N	AE59426
2135	309	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	FORD	RANGER CRE TIPO RANGER CAB XL 4 CIL 2 PTAS.	2007	ESTANDAR					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	8AFDT520776075624	S/N	AE59425
2136	310	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	TOYOTA	HILUX PICK-UP DOBLE CABINA L4 16 VALVULAS TIM 5 VEL 4 PTAS.	2008	ESTANDAR	FUNCIONES OPERATIVAS				AMPLIA	VALOR COMERCIAL	8AJEX330594013374	2TR6518594	AE59437
2137	311	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	GENERAL MOTORS	LUV DOBLE CABINA PICK UP / CHASIS / ESTACAS Vermin: PAQ. A D	2004	ESTANDAR	FUNCIONES OPERATIVAS				AMPLIA	VALOR COMERCIAL	86GTFRC134A132543	HECHO EN CHILE	AE52653
2138	312	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	GENERAL MOTORS	LUV DOBLE CABINA PAQ. A 4 CIL 5 PERS.	2005	ESTANDAR	ADMINISTRATIVO				AMPLIA	VALOR COMERCIAL	86GTFRC135A138999	HECHO EN CHILE	AE52658
2139	313	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	GENERAL MOTORS	LUV DOBLE CABINA PAQ. A 4 CIL 5 PERS.	2005	ESTANDAR	ADMINISTRATIVO				AMPLIA	VALOR COMERCIAL	86GTFRC135A138904	HECHO EN CHILE	AE52656

[illegible]

2146	320	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	FRONTIER SE 4 CIL	2007	ESTANDAR	PATRULLA	TUMBABURRO, ROLL BAR, BASE GIRATORIA PIARMA LARGA	\$ 10,000.00	RADIO MATRIA CON MICROFONO Y BOCINA, FEDERAL, TORRETA	\$ 80,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	94DAD2CG87.001154	K43431125A	AG286A1	
2147	321	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	FRONTIER CAMIONETA DCAB	2007	ESTANDAR	PATRULLA	TUMBABURRO, ROLL BAR, BASE GIRATORIA PIARMA LARGA	\$ 10,000.00	RADIO MATRIA CON MICROFONO Y BOCINA, FEDERAL, TORRETA	\$ 80,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	94DAD2CG87.001120	K434311274A	AG287A1	
2148	322	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	FRONTIER CAMIONETA DCAB	2007	ESTANDAR	PATRULLA	TUMBABURRO, ROLL BAR, BASE GIRATORIA PIARMA LARGA	\$ 10,000.00	RADIO MATRIA CON MICROFONO Y BOCINA, FEDERAL, TORRETA	\$ 80,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	94DAD2CG87.0011379	K434311256A	AG285A1	
2150	324	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	FRONTIER SE 4 CIL	2007	ESTANDAR	PATRULLA	TUMBABURRO, ROLL BAR, BASE GIRATORIA PIARMA LARGA	\$ 10,000.00	RADIO MATRIA CON MICROFONO Y BOCINA, FEDERAL, TORRETA	\$ 80,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	94DAD2CG87.0011262	K434311275A	AG283A1	
2151	325	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	FRONTIER SE 4 CIL	2007	ESTANDAR	PATRULLA	TUMBABURRO, ROLL BAR, BASE GIRATORIA PIARMA LARGA	\$ 10,000.00	RADIO MATRIA CON MICROFONO Y BOCINA, FEDERAL, TORRETA	\$ 80,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	94DAD2CG87.0011441	K434311293A	AG282A1	
2152	326	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	FRONTIER SE 4 CIL	2007	ESTANDAR	PATRULLA	TUMBABURRO, ROLL BAR, BASE GIRATORIA PIARMA LARGA	\$ 10,000.00	RADIO MATRIA CON MICROFONO Y BOCINA, FEDERAL, TORRETA	\$ 80,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	94DAD2CG87.0011125	K434308266A	AG288A1	
2153	326	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NISSAN	FRONTIER SE 4 CIL	2007	ESTANDAR	PATRULLA	TUMBABURRO, ROLL BAR, BASE GIRATORIA PIARMA LARGA	\$ 10,000.00	RADIO MATRIA CON MICROFONO Y BOCINA, FEDERAL, TORRETA	\$ 80,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	94DAD2CG87.0011360	K434311256A	AG284A1	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2157	331	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	ALAN SECURITY	REMOLQUE PLATAFORMA DE SEGURIDAD	2008	NA	CARGA	MONITOR PELCO PLANO 15", MANDO DE CAMARAS, 100
------	-----	------	-----	---------------------------------	---------------	----------------------------------	------	----	-------	---



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





2176	350	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	MOTOR CICLO MOTO IMPO ESQU
------	-----	------	-----	---------------------------------------	--------	--

2177	351	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	MOTOCICLETA XJ900F POLICE AÑO MOTOR 4 CIL. EL EQUIPO \$209,499.99	2014	STD	PATRULLA								AMPLIA	\$ 209,499.99	JYAKM007EA134838	4KM134796	Y91MV	
2178	352	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	MOTOCICLETA XJ900F POLICE AÑO MOTOR 4 CIL. EL EQUIPO \$209,499.99	2014	ESTANDAR	PATRULLA									AMPLIA	\$ 209,499.99	JYAKM007EA134841	4KM134802	Y29LB
2179	353	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	MOTOCICLETA XJ900F POLICE AÑO MOTOR 4 TIEMPOS 4 CIL. EL EQUIPO \$209,499.99	2014	ESTANDAR	PATRULLA									AMPLIA	\$ 209,499.99	JYAKM007FA134860	4KM134870	Y21LB
2180	354	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	MOTOCICLETA XJ900F POLICE AÑO MOTOR 4 TIEMPOS 4 CIL. EL EQUIPO \$209,499.99	2014	ESTANDAR	PATRULLA									AMPLIA	\$ 209,499.99	JYAKM002EA134847	4KM134808	Y24LB
2181	355	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	MOTOCICLETA XJ900F POLICE AÑO MOTOR 4 TIEMPOS 4 CIL. EL EQUIPO \$209,499.99	2014	ESTANDAR	PATRULLA									AMPLIA	\$ 209,499.99	JYAKM002EA134850	4KM134799	Y31LB
2182	356	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	MOTOCICLETA XJ900F POLICE AÑO MOTOR 4 TIEMPOS 4 CIL. EL EQUIPO \$209,499.99	2014	ESTANDAR	PATRULLA									AMPLIA	\$ 209,499.99	JYAKM002FA134879	4KM134859	Y92MV
2183	357	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	MOTOCICLETA XJ900F POLICE AÑO MOTOR 4 TIEMPOS 4 CIL. EL EQUIPO \$209,499.99	2014	ESTANDAR	PATRULLA									AMPLIA	\$ 209,499.99	JYAKM002EA134842	4KM134803	Y28LB
2184	358	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	MOTOCICLETA XJ900F POLICE AÑO MOTOR 4 TIEMPOS 4 CIL. EL EQUIPO \$209,499.99	2014	ESTANDAR	PATRULLA									AMPLIA	\$ 209,499.99	JYAKM004EA134834	4KM134794	Y35LB
2185	359	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	MOTOCICLETA XJ900F POLICE AÑO MOTOR 4 TIEMPOS 4 CIL. EL EQUIPO \$209,499.99	2014	ESTANDAR	PATRULLA									AMPLIA	\$ 209,499.99	JYAKM005EA134843	4KM134804	Y27LB
2186	360	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	MOTOCICLETA XJ900F POLICE AÑO MOTOR 4 TIEMPOS 4 CIL. EL EQUIPO \$209,499.99	2014	ESTANDAR	PATRULLA									AMPLIA	\$ 209,499.99	JYAKM006EA134835	4KM134795	Y34LB
2187	361	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	MOTOCICLETA XJ900F POLICE AÑO MOTOR 4 TIEMPOS 4 CIL. EL EQUIPO \$209,499.99	2014	ESTANDAR	PATRULLA									AMPLIA	\$ 209,499.99	JYAKM006EA134849	4KM134810	Y23LB
2188	362	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	MOTOCICLETA XJ900F POLICE AÑO MOTOR 4 TIEMPOS 4 CIL. EL EQUIPO \$209,499.99	2014	ESTANDAR	PATRULLA									AMPLIA	\$ 209,499.99	JYAKM006EA134836	4KM134796	Y33LB
2189	363	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	MOTOCICLETA XJ900F POLICE AÑO MOTOR 4 TIEMPOS 4 CIL. EL EQUIPO \$209,499.99	2014	ESTANDAR	PATRULLA									AMPLIA	\$ 209,499.99	JYAKM006EA134831	4KM134791	Y36LB
2190	364	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	MOTOCICLETA XJ900F POLICE AÑO MOTOR 4 TIEMPOS 4 CIL. EL EQUIPO \$209,499.99	2014	ESTANDAR	PATRULLA									AMPLIA	\$ 209,499.99	JYAKM006EA134845	4KM134806	Y26LB
2191	365	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	MOTOCICLETA XJ900F POLICE AÑO MOTOR 4 TIEMPOS 4 CIL. EL EQUIPO \$209,499.99	2014	ESTANDAR	PATRULLA									AMPLIA	\$ 209,499.99	JYAKM007EA134840	4KM134801	Y30LB
2192	366	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	YZF R6R	2008	ESTANDAR	FUNCIONES OPERATIVAS									AMPLIA	VALOR COMERCIAL	JYARJ1518BA007306	J515E002187	ACW21
2193	367	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	YAMAHA	YZF R6R MODELO 200	2008	ESTANDAR	FUNCIONES OPERATIVAS									AMPLIA	VALOR COMERCIAL	JYARJ1518BA007308	J515E008176	ACW51
2194	368	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHEVROLET	EPICA PAQUETE C 4 PTAS.	2009	AUTOMATICO	FUNCIONES OPERATIVAS									AMPLIA	VALOR COMERCIAL	KL1VM51L48B150184	98150184	AEA1508
2195	369	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHEVROLET	EPICA PAQUETE C 4 PTAS.	2009	AUTOMATICO	FUNCIONES OPERATIVAS									AMPLIA	VALOR COMERCIAL	KL1VM51L79B150180	98150180	AEA1507
2196	370	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DOOGEE	ATTITUDE GL 4 PTAS. STD.	2009	ESTANDAR	FUNCIONES OPERATIVAS									AMPLIA	VALOR COMERCIAL	KMHCMANAAU374157	HECHO EN KOREA	AEA1529
2197	371	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DOOGEE	ATTITUDE GL 4 PTAS. STD.	2010	ESTANDAR	FUNCIONES OPERATIVAS									AMPLIA	VALOR COMERCIAL	KMHCMANAAU374160	HECHO EN KOREA	AEA1532
2198	372	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DOOGEE	ACTITUDE GL	2011	ESTANDAR	ADMINISTRATIVO									AMPLIA	VALOR COMERCIAL	KMHCMANASU521281	HECHO EN KOREA	AEA1540
2199	373	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DOOGEE	ATTITUDE GL 4 PTAS. STD.	2011	ESTANDAR	FUNCIONES OPERATIVAS									AMPLIA	VALOR COMERCIAL	KMHCMANABU52048	HECHO EN KOREA	AEA1542
2200	374	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DOOGEE	ATTITUDE GL 4 PTAS. STD.	2009	ESTANDAR	FUNCIONES OPERATIVAS									AMPLIA	VALOR COMERCIAL	KMHCMANAU353934	HECHO EN KOREA	AEA1534
2201	375	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DOOGEE	ATTITUDE GL 4 PTAS. STD.	2010	ESTANDAR	FUNCIONES OPERATIVAS									AMPLIA	VALOR COMERCIAL	KMHCMANAU374153	HECHO EN KOREA	AEA1525
2202	376	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CABASELA	GT 150 (SERVIS) 125C C.	2005	ESTANDAR	PATRULLA	MOTO								AMPLIA	VALOR COMERCIAL	LZSPCK1851001135	25161FMU15102964	ACW01



2203	377	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	ALAN SECURITY	REMOQUE PLATAFORMA DE SEGURIDAD	2008	NA	FUNCIONES OPERATIVAS	3,426,604.86				AMPLIA	VALOR COMERCIAL	NH6807941	SIN MOTOR	1AE2468	
2204	378	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CHRYSLER	MINIBUS PARA 40 PERSONAS	1991	ESTANDAR	ADMINISTRATIVO					AMPLIA CON PASAJEROS	VALOR COMERCIAL	NM259116	HECHO EN MEXICO	1ABM47	
2205	379	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PEUGEOT	FURCON PARTNER VU MAXI 1.0L DIESEL 2 PTAS. DELANTERAS Y 2 PTAS. TRASERAS CON PTA. LATERAL CORREDIZA 4 CIL	2013	ESTANDAR	FUNCIONES OPERATIVAS				\$ 1,375,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	VF77RHED0.502841	1QJBE80036330	AF26923	
2206	380	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PEUGEOT	FURCON PARTNER VU MAXI 1.0L DIESEL 2 PTAS. DELANTERAS Y 2 PTAS. TRASERAS CON PTA. LATERAL CORREDIZA 4 CIL	2013	ESTANDAR	FUNCIONES OPERATIVAS				\$ 1,375,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	VF37RHED0.506432	1QJBE80036556	AF26927	
2207	381	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PEUGEOT	FURCON PARTNER VU MAXI 1.0L DIESEL 2 PTAS. DELANTERAS Y 2 PTAS. TRASERAS CON PTA. LATERAL CORREDIZA 4 CIL	2013	ESTANDAR	FUNCIONES OPERATIVAS				\$ 1,375,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	VF37RHED0.506201	1QJBE80036608	AF26928	
2208	382	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PEUGEOT	PARTNER, GRAND RAID ORIGIN 1.6 STD.	2009	ESTANDAR	FUNCIONES OPERATIVAS					AMPLIA	VALOR COMERCIAL	VF3GJH6A79W002862	W33M0152	AEA1513	
2209	383	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PEUGEOT	MANAGER BASE 15 PASAJEROS	2009	ESTANDAR	FUNCIONES OPERATIVAS					AMPLIA CON PASAJEROS	VALOR COMERCIAL	VF3YDDMF39F1523264	20967790	AES0440	
2210	384	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PEUGEOT	MANAGER BASE	2009	ESTANDAR	PATRULLA	\$ 10,000.00	\$ 90,000.00			AMPLIA	VALOR COMERCIAL	VF3YDDMF791440238	20703066	AC298A1	



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

2211	365	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PEUGEOT	MANAGER BASE 15 PASAJEROS	2010	AUTOMATICO	PATRULLA	PASAJEROS				\$ 100,000.00	AMPLIA CON PASAJEROS	VALOR COMERCIAL	VF3YDMF9A150298	31902864	AG198A1	
2212	366	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PEUGEOT	MANAGER FURGON 435 L4H2 3.0 D TIPO LH0FF604 4 CIL	2012	AUTOMATICO	PATRULLA					\$ 100,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	VF3YDMF9C2019500	10A219136629	AG374A1	
			SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PEUGEOT	MANAGER BASE	2009	ESTANDAR	PATRULLA					\$ 100,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	VF3YDMF9B1523973	20968792	AG129A1	
2214	368	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PEUGEOT	MANAGER BASE	2009	ESTANDAR	PATRULLA					\$ 100,000.00	AMPLIA	VALOR COMERCIAL	VF3YDMF9B1524220	20968798	AG127A1	

2215	389	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PEUGEOT	MODELO MANAGER FIROON 435 CIL 2.5 DIESEL BASE AC 2014 4 CIL 6 VEL EQUIPADO	2014	ESTANDAR	PATRULLA	TRASLADO DE REOS	EQUIPO PARA TRASLADO DE REOS. BALIZADO, CON EQUIPO DE VIDEO PARA CABAÑA CON 4 CAMARAS MARCA SONY PARA TIPO COMPRESION DE FACIL ACCESO, PARA COMUNICACIÓN N MARCA KENWOOD MODELO VHF, TORRETA CON SIRENA CODE 3, BANCA DE SEGURIDAD Y CINTURON ABATIBLES CON COLOCACION DE ANOS PARA RESPONDER, REJA DIVISORIA, PUERTA ABATIBLE DE 2 HOJAS PARA CABINA Y	\$ 325,000.00	AMPLIA	\$ 740,000.00	VF3YOPMF0E2486518	1000001887149	AG050A1		
2216	390	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PEUGEOT	MODELO MANAGER FIROON 435 CIL 2.5 DIESEL BASE AC 2014 4 CIL 6 VEL EQUIPADO	2014	ESTANDAR	PATRULLA	TRASLADO DE REOS	EQUIPO PARA TRASLADO DE REOS. BALIZADO, CON EQUIPO DE VIDEO PARA CABAÑA CON 4 CAMARAS MARCA SONY PARA TIPO COMPRESION DE FACIL ACCESO, PARA COMUNICACIÓN N MARCA KENWOOD MODELO VHF, TORRETA CON SIRENA CODE 3, BANCA DE SEGURIDAD Y CINTURON ABATIBLES CON COLOCACION DE ANOS PARA RESPONDER, REJA DIVISORIA, PUERTA ABATIBLE DE 2 HOJAS PARA CABINA Y	\$ 325,000.00	AMPLIA	\$ 740,000.00	VF3YOPMF0E248651	1000001887137	AG050A1		

2217	391	SEFI	SSP	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PEUGEOT	MODELO MANAGER FURGOON 435 L4H2 3.0 DIESEL BASE AC 2014 4 CIL 6 VEL EQUIPADO	2014	ESTANDAR	PATRULLA	TRASLADO DE REOS	EQUIPO PARA TRASLADO DE REOS, EQUIPO DE BALIZADO, CON EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA, CAMERAS MARCA SONY HAD II Y GRABADOR DE VIDEO, CAMERAS DE VISION DE FACIL ACCESO, RADIO PARA COMUNICACION, KENWOOD MODELO VHF, TK7380, TORRETA CON 3. BANCA DE SEGURIDAD Y CUSTODIA ADATIBLES, COLOCACION DE AROS PARA ESPOSAS, REJA DIVISORIA, PUERTA LATERAL, ASATIBLE DE 2 HOJAS, REJA PARA CABINA Y CHAPAS DE	\$ 325,000.00	AMPLIA	\$ 740,000.00	VF3YOPMF4E2486490	1000001880930	AG062A1		
											EQUIPO PARA TRASLADO DE REOS, EQUIPO DE BALIZADO, CON EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA, CAMERAS MARCA SONY HAD II Y GRABADOR DE VIDEO, CAMERAS DE VISION DE FACIL ACCESO, RADIO PARA COMUNICACION, KENWOOD MODELO VHF, TK7380, TORRETA CON 3. BANCA DE SEGURIDAD Y CUSTODIA ADATIBLES, COLOCACION DE AROS PARA ESPOSAS, REJA DIVISORIA, PUERTA LATERAL, ASATIBLE DE 2 HOJAS, REJA PARA CABINA Y CHAPAS DE	\$ 325,000.00	AMPLIA	\$ 740,000.00	VF3YOPMF4E2486273	1000001881111	AG062A1		



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

SE	390	2222	390	SE
SE	391	2223	391	SE
SE	392	2224	392	SE
SE	393	2225	393	SE
SE	400	2226	400	SE
SE	401	2227	401	SE

FIN DEL DOCUMENTO